



Junta General del Principado de Asturias

DIARIO DE SESIONES

Año 2012

Serie C

IX LEGISLATURA

Núm. 50

Comisión de Hacienda y Sector Público

PRESIDENCIA DE LA ILUSTRÍSIMA SEÑORA
DOÑA ESTHER LANDA RIERA

**Segunda reunión,
celebrada el martes, 6 de noviembre de 2012,
en la Sala de la Constitución**

Orden del día:

COMPARECENCIAS informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria. *“Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias”*, Serie A, número 6.1, de 24 de octubre de 2012 (09/0142/0003/01856)

— Consejera de Hacienda y Sector Público (a propuesta de tres Diputados del Grupo Parlamentario Popular, del Grupo Parlamentario Mixto, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y de tres Diputados del Grupo Parlamentario Foro Asturias) (09/0217/0076/02000, 09/0217/0077/02019, 09/0217/0080/02037, 09/0217/0081/02041)

— Consejera de Educación, Cultura y Deporte (a propuesta del Grupo Parlamentario Mixto y de tres Diputados del Grupo Parlamentario Foro Asturias) (09/0217/0078/02020, 09/0217/0082/02042)

— Consejero de Sanidad (a propuesta del Grupo Parlamentario Mixto y de tres Diputados del Grupo Parlamentario Foro Asturias) (09/0217/0079/02021, 09/0217/0083/02043)

- Director General de Presupuestos y Sector Público (a propuesta de tres Diputados del Grupo Parlamentario Popular) (09/0218/0016/02001)
- Directora General de Finanzas y Hacienda (a propuesta de tres Diputados del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida) (09/0218/0017/02002, 09/0218/0021/02038)
- Director General de Función Pública (a propuesta de tres Diputados del Grupo Parlamentario Popular) (09/0218/0018/02003)
- Directora General del Ente Público de Servicios Tributarios (a propuesta de tres Diputados del Grupo Parlamentario Popular) (09/0218/0019/02004)
- Directora General del Sespa (a propuesta del Grupo Parlamentario Mixto) (09/0218/0020/02022)

SUMARIO

Págs.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y diecisiete minutos.	realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia.....	4
Se anuncian las sustituciones del señor Cuervas-Mons García-Braga por el señor López González, en el GPP, y de la señora Huerta Vega por el señor Peña Sánchez, en el GPFA.....	La señora Ramos Carvajal , del GPP, formula diversas preguntas, que responden el señor Director General de la Función Pública (González Gancedo) y la señora Consejera de Hacienda y Sector Público (Carcedo García)	3 6
Prosigue el orden del día.	La señora López Ares , del GPP, formula diversas preguntas, que responde la señora Consejera de Educación, Cultura y Deporte (González Rodríguez)	10
Comparecencias informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria:	El señor López González , del GPP, formula diversas preguntas, que responde el señor Consejero de Sanidad (Blanco González)	12
— Consejera de Hacienda y Sector Público	El señor Prendes Prendes , del GPM, formula diversas preguntas, que responden el señor Director General de la Función Pública (González Gancedo) , la señora Consejera de Educación, Cultura y Deporte (González Rodríguez) , la señora Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Gómez González) y el señor Consejero de Sanidad (Blanco González)	16
— Consejera de Educación, Cultura y Deporte		
— Consejero de Sanidad		
— Director General de Presupuestos y Sector Público		
— Directora General de Finanzas y Hacienda		
— Director General de Función Pública		
— Directora General del Ente Público de Servicios Tributarios		
— Directora General del Sespa		
La Presidencia toma la palabra para recordar el procedimiento.....		4
La señora Consejera de Hacienda y Sector Público (Carcedo García)		

El señor **González Álvarez**, del GP de IU, formula diversas preguntas, que responden la señora **Consejera de Hacienda y Sector Público (Carcedo García)**, la señora **Directora General de Finanzas y Hacienda (Pereira Vegas)** y la señora **Consejera de Educación, Cultura y Deporte (González Rodríguez)**..... 19

La señora **Alonso Pérez**, del GPFA, formula diversas preguntas, que responden la señora **Consejera de Hacienda y Sector Público (Carcedo García)** y el señor **Director General de la Función Pública (González Gancedo)**..... 23

El señor **Peña Sánchez**, del GPFA, formula diversas preguntas, que responde la señora **Consejera de Educación, Cultura y Deporte (González Rodríguez)**..... 25

El señor **Longo Álvarez**, del GPFA, formula diversas preguntas, que responde el señor **Consejero de Sanidad (Blanco González)** 29

El señor **Pérez López**, del GPS, el señor **Longo Álvarez**, del GPFA, y la señora **Alonso Alonso**, del GPS, intervienen por una cuestión de orden, que resuelve la **Presidencia**..... 30

El señor **Longo Álvarez**, del GPFA, continúa formulando preguntas, que responden el señor **Consejero de**

Sanidad (Blanco González) y la señora **Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Gómez González)**..... 31

El señor **Pérez López**, del GPS, formula diversas preguntas, que responden la señora **Consejera de Hacienda y Sector Público (Carcedo García)**, el señor **Consejero de Sanidad (Blanco González)**, el señor **Director General de la Función Pública (González Gancedo)** y la señora **Consejera de Educación, Cultura y Deporte (González Rodríguez)** 35

La señora **Ramos Carvajal**, del GPP, fija la posición de su Grupo 38

El señor **Prendes Prendes**, del GPM, fija la posición de su Grupo 39

El señor **González Álvarez**, del GP de IU, fija la posición de su Grupo 40

La señora **Alonso Pérez**, del GPFA, fija la posición de su Grupo 41

El señor **Pérez López**, del GPS, fija la posición de su Grupo 43

La señora **López Ares**, del GPP, interviene por una cuestión de orden, que resuelve la **Presidencia** 45

Se levanta la sesión a las doce horas y treinta y cuatro minutos.

(Se reanuda la sesión a las nueve horas y diecisiete minutos.)

La señora **PRESIDENTA**: Se reanuda la sesión. Buenos días, Señorías.

Ruego a los Portavoces comuniquen, si las hay, sustituciones en sus Grupos.

¿Grupo Mixto?

El señor **PRENDES PRENDES**: No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Izquierda Unida?

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Popular?

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Buenos días, Presidenta.

Alfonso Román López sustituye a José Agustín Cuervas-Mons.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Foro Asturias?

La señora **ALONSO PÉREZ**: Buenos días, Presidenta.
Manuel Peña sustituye a Marina Huerta.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Socialista?

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: No hay sustituciones, Presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, Portavoces.

Comparecencias informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria:

- *Consejera de Hacienda y Sector Público*
- *Consejera de Educación, Cultura y Deporte*
- *Consejero de Sanidad*
- *Director General de Presupuestos y Sector Público*
- *Directora General de Finanzas y Hacienda*
- *Director General de Función Pública*
- *Directora General del Ente Público de Servicios Tributarios*
- *Directora General del Sespa*

La señora **PRESIDENTA**: El primer y único punto del orden del día se refiere a las comparecencias informativas acerca del Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria.

Siguiendo la práctica de la Cámara, la sesión comenzará con una exposición previa de los comparecientes por término de 30 minutos, seguida de un turno de preguntas de 30 minutos por Grupo, incluidas las respuestas; a continuación, se abrirá un turno de fijación de posiciones de 5 minutos por Grupo, para concluir con un último turno de precisiones o aclaraciones del que podrán hacer uso los señores comparecientes.

Se han solicitado las comparecencias de la Consejera de Hacienda y Sector Público, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Consejero de Sanidad, Director General de Presupuestos y Sector Público, Directora General de Finanzas y Hacienda, Director General de Función Pública, Directora General del Ente Público de Servicios Tributarios y Directora General del Sespa.

Comenzamos, pues, con la exposición previa de los comparecientes, a quienes ruego se identifiquen cuando hagan uso de la palabra para su constancia en el Diario de Sesiones.

Tiene, en primer lugar, la palabra la señora Consejera de Hacienda y Sector Público.

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Gracias, Presidenta.
Muy buenos días.

El actual contexto de crisis económica, restricción presupuestaria y necesidad de cumplimiento del objetivo del déficit impuesto a las comunidades autónomas, así como la adecuación a la normativa autonómica de reciente legislación básica del Estado, explican la necesidad del proyecto de Ley de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria, que hoy presentamos ante esta Comisión de Hacienda y Sector Público.

Nada en este texto legislativo es nuevo para nadie, tan solo constituye la materialización imprescindible para que entren en vigor actuaciones contempladas, y ya explicadas en esta Cámara, dentro del Plan Económico-Financiero; otras que, con idéntica filosofía de contención de gasto, vienen a complementar aquellas; y un tercer grupo de medidas que, impulsadas desde el Gobierno central y aprobadas como normativa básica estatal, son de obligado cumplimiento y deben tener traslación clara y coherente en nuestra legislación autonómica. Me refiero, como saben Sus Señorías, al Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, de 29 de junio; y el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Nada en esta ley es nuevo, y todo en ella viene condicionado por un contexto restrictivo que impone unos estrictos límites de gasto público y exige adoptar decisiones. Porque si hay algo claro en este momento de incertidumbre, es que la solución de no hacer nada no es una solución.

Derivadas de normativa estatal, se incluyen en este proyecto de ley varias medidas que modifican la Ley de Ordenación de la Función Pública, y afectan tanto a personal funcionario como estatutario. Es el caso de la reducción de los días de vacaciones y de libre disposición, incluidos los adicionales por ambos conceptos ligados a la antigüedad, y la regulación del complemento de incapacidad temporal.

Esta última medida se recoge de la forma más ventajosa que permite la norma básica. Como bien saben, hasta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, los empleados públicos de baja por enfermedad común cobraban desde el primer día las mismas retribuciones que percibían en situación de alta, porque al subsidio de la Seguridad Social se añadía un complemento por parte de la Administración Pública hasta cubrir el 10 % de las retribuciones habituales del trabajador. La nueva

normativa estatal suprime los complementos de las Administraciones Públicas, de modo que el empleado de baja solo cobraría la prestación de la Seguridad Social, pero permite que las Administraciones complementen esta prestación básica dentro de unos límites, que el Principado ha aprovechado al máximo, lo que ha favorecido el acuerdo con las organizaciones sindicales y permite ofrecer la máxima cobertura posible a los empleados públicos de baja por enfermedad.

En el caso de una incapacidad por contingencias comunes, las retribuciones quedan establecidas de la siguiente forma: durante los tres primeros días, que con la normativa estatal quedarían sin ningún tipo de cobertura, se reconoce un complemento del 50 % de las retribuciones habituales; desde el cuarto día y hasta el vigésimo, se reconoce un complemento que sumado a la prestación de la Seguridad Social sea equivalente al 75 % de las retribuciones habituales; a partir del día 21, se reconoce el 100 % de las retribuciones habituales.

Por otra parte, en caso de bajas derivadas del ejercicio de la profesión, o que siendo contingencias comunes suponen hospitalización o intervención quirúrgicas, están relacionadas con el embarazo o son casos de carácter excepcional, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo hasta el 100 % de las retribuciones habituales.

De forma transitoria, el pasado 31 de octubre el Consejo de Gobierno aprobó el acuerdo que regula el complemento de incapacidad temporal en estos mismos términos para personal funcionario, laboral y estatutario, que da cobertura a los casos de incapacidad que se den desde el pasado 15 de octubre, cuando finalizaba la anterior regulación, y hasta la entrada en vigor de la presente ley. Un acuerdo para garantizar al empleado público la máxima protección permitida ante una baja por enfermedad.

Tras la aprobación de esta ley, en normativa de desarrollo se regularán los casos de excepcionalidad, como el de enfermedades graves, garantizando que también los empleados públicos de baja por estos motivos puedan percibir el 100 % de sus retribuciones habituales.

Recogida en el Plan Económico-Financiero 2012-2014 como medida coyuntural de contención del gasto hasta el 1 de enero de 2015, y necesitada de rango de ley para su entrada en vigor, se incorpora a este proyecto la suspensión de la prolongación del servicio activo, excepto para aquellos funcionarios que no hayan cumplido el periodo mínimo de cotización para tener derecho a la pensión de jubilación, respetándose, en cualquier caso, el

derecho a la prolongación del servicio indispensable para completar este periodo y estableciendo como edad máxima los 70 años, tal y como recoge el Estatuto Básico del Empleado Público.

En el caso del personal docente, se permite prolongar el servicio activo hasta la finalización del curso académico en el que se cumpla la edad de jubilación. Y para el personal sanitario, se contemplan otros casos de excepcionalidad relacionados con especiales competencias y necesidades del servicio, que no podrán superar el porcentaje fijado por Consejo de Gobierno, calculado conforme a lo que establece esta normativa.

Haciendo extensiva a otros estamentos la medida del Gobierno central de supresión de la paga extra de diciembre de 2012 a los empleados públicos, el Gobierno del Principado ha incorporado a este paquete de medidas urgentes la supresión de la paga extra de diciembre de 2012 a los altos cargos de la Administración, la Procuraduría, el Consejo Consultivo y la Sindicatura, que quedaban fuera de la norma estatal.

Con similar objetivo de equiparación en el sector público, el proyecto de ley recoge la reducción de las transferencias a organismos, entes públicos y empresas públicas que forman parte del sector público autonómico en la parte correspondiente a la paga extra de diciembre del presente ejercicio.

Fuera del Plan Económico-Financiero, pero compartiendo el mismo objetivo de contención del gasto, se recoge en este proyecto de ley la supresión del complemento retributivo de alto cargo.

Aparte de las medidas en materia de personal ya comentadas, que afectan de igual modo a funcionarios y estatutarios, el texto normativo que presentamos recoge otras actuaciones específicas en los ámbitos de la sanidad y la educación.

Así, como ya se apuntaba en el Plan Económico-Financiero, se establece que la exención de guardias del personal facultativo del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a la que voluntariamente se puede acceder a la edad mínima de 55 años, no supone la autorización de actividad adicional alternativa.

En lo que respecta al personal docente, en cumplimiento de la normativa estatal, se adapta el régimen de sustituciones del profesorado en la enseñanza pública y en la enseñanza concertada, de modo que el nombramiento de profesorado sustituto se producirá cuando hayan transcurrido diez días lectivos desde la situación que da origen a dicho nombramiento.

En cumplimiento del Plan Económico-Financiero, se limita la duración de los contratos de personal funcionario interino, del profesorado especialista y del

profesorado de Religión no indefinido hasta el 30 de junio de cada año, devengándose las partes proporcionales de pagas extraordinarias y vacaciones. No obstante, podrán ser prorrogados, con carácter excepcional, los nombramientos de personal interino o especialista de los centros de enseñanzas artísticas superiores, con el fin de garantizar los procesos de evaluación final del alumnado.

Y en el ámbito de la enseñanza concertada se adecúan las retribuciones del profesorado a los módulos económicos estatales fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Y, al igual que en el resto de la Administración Pública, se suspenden los incentivos a la jubilación parcial.

Quiero referirme, finalmente, a la medida tributaria incluida en el proyecto de ley. Se trata del incremento del 10 % en los tipos vigentes aplicables en el presente ejercicio al impuesto sobre el patrimonio, una de las actuaciones correctoras de ingresos contempladas en nuestro Plan Económico-Financiero 2012-2014.

El impuesto sobre el patrimonio es, como saben, un impuesto cedido al cien por cien a las comunidades autónomas, que pueden ejercer competencias normativas sobre el tipo de gravamen, el mínimo exento y deducciones y bonificaciones en la cuota. Nuestra Comunidad ejerce, por vez primera, esa capacidad normativa aplicando un incremento del 10 % del tipo de gravamen, con efectos de 1 de enero de 2012. De ahí que la medida precise de aprobación por ley en el presente ejercicio, si bien sus efectos económicos se producirán en el ejercicio presupuestario 2013, con la presentación de la autoliquidación correspondiente al impuesto de este año.

Como dije cuando tuve ocasión de presentar ante esta misma Comisión las medidas de ajuste, estamos en momentos excepcionales que requieren medidas excepcionales. Refiriéndome entonces al Plan Económico-Financiero, destacaba que todas las medidas habían sido concebidas con criterio de equilibrio y con sentido de la responsabilidad. El proyecto de ley que hoy presentamos recoge parte de aquellas medidas que precisan rango de ley para su desarrollo y que van destinadas al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Desde el realismo, pero también desde la responsabilidad, nuestro objetivo es repartir la carga de la forma más equilibrada y equitativa posible, y seguir preservando, en tiempos inclementes, la seguridad de los servicios públicos básicos.

Hasta aquí, Señorías, la presentación del Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria.

Junto al resto de comparecientes, quedo a partir de ahora a su disposición para el turno de preguntas.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, Consejera.

¿Quiere algún compareciente hacer alguna intervención? *(Pausa.)*

Nadie.

Pues comenzamos con el turno de preguntas, 30 minutos máximo por Grupo.

Comenzamos por el Grupo Popular.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Buenos días a todos.

Señorías:

Señores Consejeros y Directores Generales, muchas gracias por haber comparecido hoy aquí. Quiero agradecerles su presencia y también su exposición, la exposición de los hechos relativos a dicho Proyecto de Ley de medidas urgentes.

Por otra parte, dada su intervención, vamos a plantear una serie de cuestiones que se han apuntado y que nos gustaría analizar en mayor profundidad.

En primer lugar, nos gustaría saber el matiz legal que puede existir entre dos conceptos, el de supresión y el concepto de suspensión, puesto que a lo largo del articulado se emplean ambos: se emplea en el artículo 3 el de suspensión, supresión para el artículo 4 del proyecto de Ley. Queríamos conocer entonces la diferencia que podría existir desde el punto de vista legal.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Buenos días.

José María González Gancedo, Director General de la Función Pública.

Efectivamente, en el texto de la ley en unos casos se ha optado por la suspensión y en otros casos se ha optado por la supresión, siempre en función de la naturaleza de cada uno de los supuestos sobre los que se aplica.

La suspensión supone la recuperación del derecho, una vez finalizada la coyuntura económica que lo motiva. Y, lógicamente, la supresión evita esa circunstancia.

Esa es la explicación.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: ¿Y la suspensión implica también el cumplimiento de una serie de condiciones, como marca la jurisprudencia?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: La suspensión lo que supone es, amparado en la coyuntura

económica, supone, como su propio nombre indica, suspender la ejecución de ese derecho durante la vigencia de la causa que lo motiva, que es el Plan Económico-Financiero.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Bueno, la jurisprudencia también delimita que es necesario el cumplimiento de una serie de condiciones en el caso de suspensión, y vemos en el artículo 3 que la decisión que parece adoptada es una decisión tajante y sin una resolución motivada.

¿Cuáles serían las condiciones previstas para verificar el cumplimiento de los criterios exigidos en toda suspensión, en este caso en el artículo 3, relativo al artículo 67.3 del EBEP, y la correspondiente excepción que en ella se delimita?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Señoría, jurisprudencia no hay desde que se están adoptando estas medidas. Es decir, la situación económica es la que justifica la adopción de estas medidas. Desde que se adoptaron, todavía no ha habido sentencias que determinen una jurisprudencia y en mayor medida del Tribunal Supremo.

En el caso de la suspensión de la prolongación de servicio activo, que me parece que es a lo que se refiere, es una medida contemplada en el Plan Económico-Financiero, y se suspende durante la vigencia del Plan Económico-Financiero de cara a limitar el déficit y conseguir la estabilidad presupuestaria.

Esa es la motivación.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Bueno, con la jurisprudencia me refería a situaciones anteriores, no a esta, que sé que es novedosa.

Pero con respecto al artículo 67.3 del EBEP, del Estatuto Básico del Empleado Público, hace mención en su primer apartado a que “la jubilación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los 65 años de edad”. Y matiza: “No obstante, en los términos de las leyes de función pública que se dicten en el desarrollo de este Estatuto —que podría ser este caso—, se podrá solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumplan 70 años de edad. La Administración Pública competente deberá resolver de forma motivada la aceptación o denegación de la prolongación”.

Entonces, nos gustaría saber esa motivación cómo va a venir aquí determinada, porque no parece que exista tal motivación.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Sí, Señoría. Lo que hace el EBEP es conceder al funcionario un derecho a la prolongación del servicio activo una vez cumplidos no ya los 65 años, porque eso está modificado por el Real Decreto Ley 20, como consecuencia de la nueva edad de jubilación, por tanto pueden ser más de 65 años; cumplida esa edad de jubilación, el funcionario, de acuerdo con el EBEP, tiene derecho a solicitar la prolongación en el servicio activo.

Vigente esa circunstancia, las leyes de función pública lo deben regular y deberán apreciar si existe circunstancia o no para la prolongación del servicio activo. Y en el caso, lógicamente, de que lo denieguen, lógicamente, debe ser de manera motivada.

Pero aquí estamos adoptando otra medida. Es decir, no estamos aplicando el artículo 67.3 del EBEP a un supuesto determinado, a una petición determinada de un funcionario para prolongar su servicio activo. Estamos adoptando una medida con carácter general, a través de una ley. Por tanto, no va a haber que motivar caso por caso. Es decir, estamos dictando una disposición de carácter general en la que se suspende el ejercicio del derecho a la prolongación del servicio activo por razones de coyuntura económica que vienen establecidas en el Plan Económico-Financiero. Por tanto, no cabe más motivación que la propia aplicación de la ley.

La motivación a la que se refiere Su Señoría vendría motivada caso por caso como acto administrativo, en tanto en cuanto un funcionario solicite la permanencia en el servicio activo.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: ¿Va a producir efectos retroactivos dicha ley? ¿Va a afectar a aquellos que ya tengan reconocido..., que, ya habiendo alcanzado los 65, mediante un acto administrativo hubiesen obtenido el reconocimiento de la jubilación hasta los 70?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Sí. Como el propio texto de la ley indica, aquellos funcionarios que tengan reconocida la prolongación en el servicio activo dispondrán de un plazo de tres meses para solicitar su jubilación y, si no, pasados esos tres meses, se declarará su jubilación forzosa.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Entonces, el acto administrativo queda revocado. Son tres meses y ahí se termina su derecho, un derecho adquirido mediante un acto administrativo. Lo pierden.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Queda revocado por disposición legal. Como bien sabe usted, no es la única comunidad autónoma que lo ha hecho.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: ¿Han valorado obtener ingresos por otra vía, en vez de quitar este derecho a personas que ya lo tienen reconocido?, porque nos decía en la memoria económica que son 1,2 millones al año. ¿Han previsto otro tipo de medidas sustitutivas?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Como sabe Su Señoría, el Plan Económico-Financiero recoge diferentes medidas para poder conseguir el objetivo de estabilidad presupuestaria del 1,5 %: se actúa, desde el punto de vista de los ingresos, en materia impositiva; se actúa, desde el punto de vista de los gastos, en materia de capítulo 1, en materia de capítulo 2; y también se actúa por parte de las inversiones. Es decir, está contemplado todo para poder alcanzar el objetivo del 1,5 %.

De cualquier forma, todas las decisiones que se están adoptando en todas las comunidades autónomas, y sobre todo en el Gobierno central, pasan normalmente también por afectar a los derechos de los trabajadores, lamentablemente. Entonces, tampoco entiendo muy bien la pregunta si... Es decir, casi todas las medidas de capítulo 1 afectan a condiciones del personal y de los empleados públicos de la Administración y de las Administraciones Públicas, aquí y en el Gobierno central.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: La pregunta es clara. Simplemente, estaba diciendo que si hay otro tipo de medidas alternativas que puedan permitir un ahorro equivalente a 1,2 millones. Simplemente eso, nada más.

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Es que las medidas alternativas están recogidas en el Plan Económico-Financiero. Ahí se recogía esta medida, entre otras muchas que afectan al capítulo de personal. Y se recogía también la parte de los ingresos, y se recogía también la parte de ahorro en los gastos de mantenimiento de la Administración Pública, en las transferencias a las empresas públicas y en las inversiones del Principado de Asturias. Todo, para poder alcanzar un 1,5 % del PIB, que suponía casi 500 millones menos de ajuste sobre el Presupuesto liquidado del año 2011.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Yo las medidas del plan las definiría como medidas adicionales a esta, no medidas alternativas a esta. Pero, bien.

¿Han pensado obtener ingresos de un adecuado nombramiento de los Directores Generales? Porque recuerdo que, aproximadamente, diecinueve de los Directores Generales no cumplen los requisitos esenciales para ejercer esas funciones, no solamente porque no pertenecen al Grupo exigido, sino también porque no son funcionarios de carrera. Y están ocupando puestos que de ejercerlos funcionarios, les supondría un ahorro, sólo pagarían a un trabajador, no a dos, a uno que no cumple las condiciones y a otro que está ejerciendo las funciones como funcionario. Una vez más, aquí parece que hay un desprecio hacia el colectivo de funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Sí, vamos a ver. Se ha tenido en cuenta un conjunto de medidas, que son las establecidas en el Plan Económico-Financiero y las recogidas en esta ley.

Sobre la medida que plantea Su Señoría, el nombramiento de altos cargos, Directores Generales que no ostenten la condición de funcionarios, están avalados en los correspondientes decretos de estructura orgánica y justificados. Por tanto, hay que remitirse a esas disposiciones de carácter general que lo avalan.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Y tenemos también otra pregunta. Queríamos preguntarle si hay Directores Generales con más de 65 años. Y si los hubiese, si se les va a aplicar esta medida. Aunque han dicho que solamente se aplica a funcionarios y a personal eventual, no sabemos si también podría aplicarseles a los altos cargos.

Porque, además, la cuestión puede ir más allá. Tenemos una duda, y es que el Presidente del Principado de Asturias, don Javier Fernández, creo que alcanza la edad en unos meses, con lo cual, ¿también se debe aplicar esta medida para este tipo de personas, altos cargos o mismamente el Presidente del Principado?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Se aplica..., es una medida para aplicar a funcionarios. De cualquier forma, el Presidente del Principado fue elegido por la Junta General del Principado de Asturias.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Y otra cuestión. Me surgen dudas, y son formales, en relación con el proyecto de ley, puesto que en todo el expediente veo

cómo en la memoria económica referente al ámbito educativo aparecen unos importes que no se van a corresponder posteriormente con lo que aparece en la memoria económica efectuada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda. Parece que hay simplemente un baile de artículos. Y lo que parece es que hubo un borrador o un proyecto de ley intermedio.

¿Es eso posible, que hubiese un proyecto de ley entre la memoria económica de la Consejería de Educación y la memoria económica presentada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, y que no hubiese habido una modificación o una adaptación de la memoria si hubiese habido un cambio en el proyecto, en el articulado?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: ¿Me podría decir a qué cambios se refiere?

La señora **RAMOS CARVAJAL**: En el expediente es, en la página 00025, en la memoria económica referida al capítulo tercero, "Medidas en el ámbito educativo", hacen referencia a los ahorros del artículo 10.2, relativo a los nombramientos del profesorado de Religión, por 99.800 euros. Y el artículo 11, del profesorado de centros docentes, por 2,9 millones de euros. Y, sin embargo, en la memoria económica elaborada por la Consejería de Hacienda, en la página 00057, la vinculación de los artículos y de los ahorros no va a coincidir con esos importes.

Hay un baile en las cifras, con lo cual entiendo que..., en las cifras, no, en los artículos, con lo cual entiendo que ha habido un proyecto de ley intermedio o un borrador de proyecto de ley. Entonces, no sé si es que tendría que haberse ajustado también la memoria económica inicial de la Consejería de Educación para que a ella se adaptase la memoria de la Consejería de Hacienda.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Sí, vamos a ver. Lógicamente, el texto sufrió distintas vicisitudes en su tramitación, por alegaciones de las Consejerías, de la Comisión Superior de Personal, incluso en la propia mesa de negociación, en las distintas mesas de negociación por las que pasó.

La memoria válida, evidentemente, es la memoria económica que elabora la Secretaría General Técnica en la Consejería de Hacienda. En todo caso, la memoria económica, como bien sabe Su Señoría, es un documento estimativo y, por tanto, que no afecta en ningún caso a la validez de la norma.

Pero en cuanto a su pregunta, efectivamente, hubo cambios en el proyecto de ley durante su tramitación, lógicamente.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Sí, lo supongo porque ya he visto el expediente, he visto todos los informes de los Secretarios Generales Técnicos y las modificaciones que se hicieron a posteriori en el proyecto de ley inicial. Pero me refiero en un paso anterior.

En un paso anterior, ¿no tendría que haberse modificado de nuevo ese informe económico de la Consejería de Educación?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: No, la... Como usted bien sabe, de acuerdo con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Principado, la responsabilidad de la elaboración de las leyes corresponde a la Secretaría General Técnica, en este caso de la Consejería de Hacienda, que era la responsable del texto. Y, por tanto, la memoria económica válida es esa.

Lo que hacen las Consejerías es aportar información en sus documentos, pero la memoria económica que hace referencia al texto que nos ocupa es la de la Consejería de Economía, con independencia de informes, memorias o distintas propuestas o distintas informaciones que pueda aportar cada una de las Consejerías implicadas en la elaboración del texto del proyecto de ley.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Y para terminar con mi parte de intervención, en relación con el impuesto de patrimonio, ¿se habría previsto otro tipo de medidas para sustituir el impuesto de patrimonio, que no se incrementase al 10 % cada uno de los tramos de forma lineal?, ¿hubo otro tipo de medidas alternativas?, ¿se valoró otro tipo de medidas alternativas para conseguir ese volumen de ingresos, de recaudación de 2 millones?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Pero ¿a qué se refiere, al mismo impuesto de patrimonio o en otros supuestos?

La señora **RAMOS CARVAJAL**: A otro tipo de medidas.

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Se valoraron muchos impuestos. De hecho, el Plan Económico-Financiero recoge las decisiones fiscales: en el impuesto de la renta, en el impuesto de patrimonio, en la ITV... Es

decir, se valoraron distintas opciones y se adoptaron las que están recogidas en el Plan Económico-Financiero para cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, incluido el impuesto de patrimonio.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: ¿Y han previsto que es posible la deslocalización de empresas, por ejemplo, hacia Madrid, que no tiene este impuesto, como consecuencia de la aplicación del impuesto de patrimonio en Asturias, de ese incremento lineal del 10 %?

La señora **DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y HACIENDA (Pereira Vegas)**: Raquel Pereira Vegas, Directora General de Finanzas y Hacienda.

Bien, como usted sabe, el impuesto de patrimonio recae sobre las personas físicas, son las obligadas a hacer la declaración del impuesto. Por lo tanto, con respecto a sociedades no tiene aplicación y, por tanto, las sociedades no estarían afectadas a este impuesto.

La señora **LÓPEZ ARES**: Buenos días.

En este caso, yo voy a preguntar sobre las medidas relativas a educación. Y van a ir dirigidas a la señora Consejera de Educación, Cultura y Deporte. Van a ser pocas preguntas y yo creo que bastante concisas. Dentro de lo que es el capítulo 3, de "Medidas en el ámbito educativo", aparece el artículo 9, relativo a la sustitución del profesorado. Dentro de este capítulo, bueno, por aplicación del Real Decreto 14/2012, se establece que tiene que haber un periodo de diez días, algo que tampoco es nuevo en Asturias, porque todos los que están en el ámbito educativo saben que de hecho en Asturias, desde hace muchos años, más o menos, ese es el periodo que se utilizaba para la sustitución de profesores. Pero en este Grupo Parlamentario tenemos cierta preocupación por el caso de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, aunque no nos gusta mucho esta denominación de estos centros de servicio público educativo concertados, pero en esos casos, como bien sabe la Consejera, por la propia negociación existente entre la Consejería y estos centros concertados, la ratio de profesorado en el caso de Infantil y en el caso de Educación Especial es de 1, con lo cual, si se cumplieren los diez días, habría situaciones en las que un profesor tendría que hacerse cargo de dos aulas donde los niños serían menores de 6 años, lo cual es una situación complicada.

Esta preocupación, por lo que hemos visto en la propia memoria económica elaborada por la Consejería, también está en la Consejería, porque en la página 2 de la memoria económica ya se ponen los

problemas que pueden aparecer en los centros concertados.

¿Cómo plantea la Consejería resolver estas situaciones? ¿O va a cerrar los ojos antes estas situaciones?

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Muchas gracias.

Tiene razón en que la ratio en Infantil en los centros concertados es 1/1, pero también es verdad, como ha dicho, que en la media de las sustituciones, el plazo de las sustituciones viene derivado, y lo recogemos en esta ley, por el real decreto que ha mencionado, aunque de facto ya se venía funcionando de esta manera, tanto para la enseñanza pública como para la enseñanza concertada. Y es verdad que puede plantearnos problemas en Infantil de la enseñanza concertada, pero el propio real decreto habla de que los centros sostenidos con fondos públicos, en principio, deben asumirlo con fondos propios de los centros, dentro de las bolsas económicas que les mandamos.

De todas maneras, estamos atendiendo los casos particularmente, y en los casos de Infantil o incluso de Educación Especial flexibilizamos en función de la realidad de cada uno de los centros. Pero nos parecía que atendiendo al real decreto la norma tenía que ser general y luego habría que estudiar caso a caso cuando nos llega la petición de sustituciones. Y el problema real, efectivamente, se produce en Infantil y creemos que también en Educación Especial puede producirse.

La señora **LÓPEZ ARES**: Sí, pero entonces... De hecho, porque esto ya viene funcionando desde hace años, la Consejera sabe que cuando se han producido estas situaciones, vamos, aplicando estos diez días, que era lo que realmente se llevaba aplicando en Asturias durante años, desde la Consejería en estas situaciones en las que la ratio era 1, en esos casos ya había como un procedimiento no escrito, vamos a decir así, en el que se garantizaban las sustituciones. Entonces, nosotros, este Grupo Parlamentario, planteamos si no es posible incorporar dentro de este artículo una salvaguarda para resolver estas situaciones y que, de repente, pues un centro no se encuentre con que no tiene profesorado suficiente para cubrir las necesidades de ese centro.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Bueno, vuelvo a insistir en que el real decreto habla de, en principio, cubrirlo con fondos propios de los centros. Estamos hablando de un tipo de educación

que es verdad que es sostenida con fondos públicos, pero que, al final, es una educación privada y es negocio, como se demuestra en los distintos artículos que han salido a la prensa que hay beneficios.

A partir de ahí, habrá que mirar cada caso individualmente. Pero entendemos que muchos de los centros tienen fondos propios para asumir estas sustituciones.

La señora **LÓPEZ ARES**: Bueno, los centros concertados, a nuestro entender, son centros de servicio público educativo, y así son considerados en toda la normativa vigente. Es decir, ese planteamiento de que son privados..., bueno, sí, pero pertenecen al servicio público educativo.

Por continuar en relación con los diferentes artículos, en el artículo 12, el de retribuciones del profesorado de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, le voy a plantear dos cuestiones: una relacionada con el apartado 1 y otra relacionada con el apartado 2.

En el apartado 1, y también siguiendo la información que nos han proporcionado los sindicatos, e incluso la patronal de los centros concertados, en su comparecencia ayer en esta misma Comisión, nos llama la atención la parte final del apartado 1, que dice: "Estas retribuciones podrán ser complementadas a través de los acuerdos retributivos que se suscriban en el ámbito del Principado de Asturias entre las organizaciones sindicales y las patronales del sector". Desde nuestro punto de vista, no solamente eso no es futuro, sino que ahora mismo también existen ya acuerdos entre la propia Consejería y las organizaciones sindicales y las patronales del sector.

¿A qué se debe la eliminación de los acuerdos actuales y solamente la incorporación de acuerdos futuros?

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: No se refiere a lo que ya tenemos pactado desde el año 2007, lo que se llama el complemento de los 300 euros, aunque es un poquito más, pero sí que es cierto que tanto la patronal como los sindicatos nos han pedido abrir nuevas negociaciones para volver a revisar todo lo que tiene que ver con las retribuciones y que estamos dispuestos a abrir esas negociaciones. Entonces, no se están quitando los 300 euros, de hecho no hay ninguna medida que quite el complemento autonómico, sino el trabajo que tenemos que realizar de negociación con la enseñanza concertada.

La señora **LÓPEZ ARES**: Pero estará usted conmigo en que la redacción de este apartado quedaría más completa si se recogiesen las dos cosas, es decir: por un lado, los acuerdos existentes y, por otro lado, los futuros acuerdos que podrían mejorar o modificar los acuerdos existentes. Es decir, no entendemos por qué no se hace referencia a los acuerdos que existen ya.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Porque entendemos que ya están consolidados dentro de las retribuciones del personal. Y porque, de acuerdo con esto que utilizan los juristas, ya ponemos un verbo "podrán", que significa todo o nada, según se quiera interpretar. Es el futuro futurible, o posible, y creemos que no es incompatible con la realidad de la estructura retributiva que tenemos pactada ya con la enseñanza concertada.

De todas maneras, en la tramitación parlamentaria, me imagino que si les parece que no está técnicamente bien se puede modificar. Pero, vamos, la razón es esa.

La señora **LÓPEZ ARES**: Sí, sí. Bueno, nosotros no vemos incompatible el presente con el futuro, pero, bueno, en ese sentido ya plantearemos las modificaciones oportunas.

Y en cuanto a mi última pregunta, ya es en relación con el apartado 2 de este mismo artículo, que hace referencia a los ajustes en las retribuciones del profesorado de los centros concertados.

Bueno, como también aparece dentro de la memoria económica, la elaborada por la propia Consejería de Educación, sí se hace referencia a la disminución del 4,5 % que se estableció en la Ley 2/2012 en cuanto a la remuneración. Pero, como bien sabe la Consejería, existe otra modificación previa, que, bueno, en Asturias nunca ha sido aplicada y que, además, existe cierto compromiso de la Consejería con los sindicatos, de que la reducción sea únicamente el 4,5 %.

De todas formas, yo le pregunto a la Consejera si dentro de lo que es este apartado 2 del artículo 12, si se eliminase la última parte, me refiero, en la redacción dada por la disposición final décima 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, no quedaría mejor, no se garantizaría más, vamos a decirlo así, que la reducción va a ser solamente del 4,5 % . Es decir, solamente incorporar lo que hace referencia a los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados establecidos por Ley 20/2012, de 29 de

junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, dejar esa parte sólo, y eliminar la parte de atrás, de cara a que la norma realmente garantice que la reducción es del 4,5 % y no se recupere la del año 2011.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Le contesto con toda sinceridad. No sé si jurídicamente es más exacta la propuesta que hace. Lo que está claro es que ese 5 % del que habla era de 2011, venía derivado de una norma estatal de 2011 que no se ha aplicado. Me imagino, y además estoy de acuerdo con ese criterio, si fue por esa razón, del Gobierno anterior, me imagino que en aras de la equiparación salarial entre la concertada y la pública. Por eso nuestro compromiso es el 4,5 % nada más. Y por eso lo que hacemos es reflejar la ley y el real decreto que recoge lo que aparece en la Ley de Presupuestos de 2012. Y no recoge lo de 2011 porque lo damos como un capítulo cerrado. Y entendemos que cuando el Gobierno anterior entendió no aplicarlo se debía, bueno, a que había una voluntad de equiparación, con la que estoy de acuerdo.

La señora **LÓPEZ ARES**: Vamos, en ese sentido, nosotros tenemos el mismo planteamiento de que el ajuste sea del 4,5 %, pero tenemos ciertos temores, vamos a decirlo así, ciertos temores, porque entendemos que esta última parte de la redacción puede dejar abierta la puerta a que en algún momento se incorpore ese 5 % adicional. Por eso se plantea.

Ya hemos visto que en la memoria económica los cálculos se realizan con el 4,5 %, no con el 9 %..., perdón, con el 9,5 % que supondría la incorporación del año 2011. Entonces, bueno, por eso entendemos que la eliminación de esa última parte de la redacción garantizaría más que la reducción fuese del 4,5 % y no dejar puertas abiertas a situaciones futuras. Por eso se lo planteamos.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Bueno, como sabe no soy jurista, pero lo que hemos intentado es que quede reflejado el hilo que hace, o la razón, la causa por la que se toma esta decisión, que viene ligada a la Ley de los Presupuestos Generales del año 2012, con su desarrollo posterior. Y nos parecía que desde la técnica jurídica era lo más apropiado que quedara claro de dónde venía la decisión que habíamos tomado.

Quiero decirle, porque ya sé que estoy repitiendo lo mismo, que no tenía otra finalidad, no esconde

ninguna otra finalidad. De verdad le digo que si hubiéramos querido quitar el 5 % del 2011 lo habríamos puesto. Se lo aseguro.

La señora **LÓPEZ ARES**: Pero, bueno, como los futuros existen, pues por si acaso. Gracias.

El señor **LÓPEZ GONZÁLEZ**: Hola, buenos días a todos.

Yo voy a referirme también, brevemente, a las medidas contempladas para el ámbito sanitario. Y me voy a referir en concreto a un solo artículo, artículo 5, y a dos aspectos de este artículo 5.

El primer aspecto al que me voy a referir, y para el que solicito más información, o voy a elaborar alguna pregunta, tiene que ver con la regulación de la exención de guardias a efectuar por el personal facultativo mayor de 55 años. Nos llama la atención, hoy se está produciendo una situación de huelga en el ámbito sanitario, aunque efectivamente no por los facultativos, por el resto de los sindicatos sanitarios, pero en cualquier caso sí que yo creo que es de conocimiento público, que una de las cuestiones fundamentales que han motivado la movilización y la huelga del personal médico del Servicio de Salud del Principado de Asturias es precisamente la nueva regulación que pretende el Gobierno para la exención de guardias para los mayores de 55, es decir, la desaparición de los módulos de atención continuada que venían celebrando los médicos mayores de 55 que no realizaban guardias, durante tres tardes al mes, con una retribución estimada de unos 9.000 o 10.000 euros al año.

La pregunta es por qué algo que venía siendo regulado por unas instrucciones de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros y de la Dirección de Servicios Sanitarios del Sespas de junio de 2009 y mayo de 2008, de repente se cambia el rango normativo y se incorpora a un proyecto de ley. ¿Renuncia —y esta es la pregunta— el Consejo de Gobierno a cualquier tipo de acuerdo en el futuro inmediato con los representantes de los médicos, con el sindicato médico, y por tanto pretende establecer por ley lo que hasta ahora mismo se regulaba por instrucción?

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Señor Román, yo no soy jurista, pero el imponer con rango de ley o con otro tipo normativo no es algo que el Consejero decide, sino que nosotros establecemos la necesidad de regulación y después los expertos en esa materia deciden cuál es el modelo más adecuado a lo que se quiere regular. Por lo tanto, yo no he decidido que sea una ley, sino que

se ha decidido técnicamente como la mejor fórmula para resolver esta situación.

La regulación por ley, o en este caso por la Ley de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria, es el escenario en el que nos obliga movernos en este momento. Y nosotros creemos que este complemento, que quiere todo el mundo presentar como si fuese una situación excepcional en Asturias, es una situación ya común en el conjunto del país. Comunidades autónomas que no están gobernadas por el Partido Socialista, como puede ser Madrid, o puede ser Aragón, o como puede ser Cataluña, o alguna otra, están entrando en esta materia. ¿Por qué? Porque es una gestión del capítulo 1, que no está sometido a búsqueda de eficiencia en los servicios. Porque, como usted sabe, si en un servicio determinado, por perfil del personal que está ahí en ese servicio, es de una determinada edad, pues podemos encontraros con que ese servicio tiene muchas exenciones de guardias y obliga a muchas contrataciones para hacer las guardias que dejan de hacer, y además tenemos una capacidad instalada de horas disponibles del profesional incluso a muchas veces por encima de las necesidades que tenemos para ese servicio; y sin embargo, en otros servicios que no cumplen esa condición, tenemos que recurrir a contrataciones. Por lo tanto, creo que en una situación excepcional, hay que considerar estas medidas como excepcionales. Y si en otros momentos hay un marco diferente, pues será el momento de valorar una nueva situación o un nuevo escenario. Pero en este momento es lo que requiere la situación de que tiene el Principado.

Por otra parte, le quiero señalar que los mayores de 55 años, nosotros lo que decimos es que en todo caso si tuviésemos necesidad de recurrir, por necesidades de la organización, a contrataciones por encima de lo que sería la actividad en jornada ordinaria, que entraría en esa consideración ese personal como el resto de profesionales y, por lo tanto, la posibilidad de seguir haciendo algún tipo de actividad extraordinaria es posible, pero lo que no contemplamos ahora como una medida aplicable es genéricamente que todo aquel que cumpla los 55 años deje de hacer guardias y pongamos módulos. Eso es, aparte, una situación llamativa, porque parece que la Administración tiene que incentivar la exención de guardias, cuando es algo voluntario e individual.

Otro elemento que tenemos en consideración para todo esto es que este es un tratamiento desigual dentro del sistema. Y en un sistema donde además se mide mucho, que no es que comparta, pero se mide mucho el igualitarismo en el tratamiento de los temas de políticas de personal, como usted sabe,

mayores de 55 años que dejan de hacer guardias, porque también las hacen en Primaria, pues dejan de hacer guardias porque es un derecho que tienen..., un derecho no, perdón, un derecho que pueden ejercer y la Administración, si las necesidades del servicio lo permiten, concederlo, en los casos que eran de Atención Primaria, dejar de hacer guardias y dejar de retribuirse ese concepto, ni había otro alternativo. Por lo tanto, creo que además sometería al sistema a una situación de incertidumbre porque incluso podría haber reclamaciones por afectación a derechos dentro de la misma empresa.

El señor **LÓPEZ GONZÁLEZ**: Señor Consejero, tenemos conocimiento de que lo están haciendo otras comunidades autónomas, pero también tenemos conocimiento de que la única comunidad autónoma donde hay una huelga sanitaria como consecuencia de las medidas que ustedes han adoptado es en Asturias, y ya dura casi un mes, y creo que va para largo.

Yo creo que por cuestiones de sentido común, si una de las cuestiones fundamentales que están encima de la mesa por una de las partes, que es la discrepancia con esa medida que ustedes pretenden adoptar con respecto a la exención de guardias para mayores de 55, hombre, el hecho de que usted lo incluya ya, lo incorpore en una ley, yo creo que lo que pretende el Gobierno es darle, concederle el carácter de inamovible, es decir, esto queda ya fijado por ley y se sale de cualquier tipo de ámbito de negociación.

Han regulado ustedes por acuerdo del Consejo de Gobierno la nueva jornada de las instituciones sanitarias. No han incorporado ustedes al proyecto de ley, y también pretenden ahorrar con esa medida, el nuevo concepto de libranza de las guardias médicas. Por lo tanto, alguna razón tendrán ustedes para que excepcionalmente, y en un momento en que se está viviendo un conflicto sanitario y donde una de las cuestiones esenciales, uno de los casus belli que han trasladado los sindicatos médicos, es la exención de guardias en pleno proceso de conflicto, y según ustedes con voluntad negociadora y de llegar a acuerdos, hombre, yo creo que el que incorporen a un proyecto de ley esta cuestión de forma taxativa lo que está indicando es que ustedes no tienen voluntad negociadora y que tienen razón las centrales sindicales cuando dicen que no se han movido ni una coma en los planteamientos que hicieron o que tuvieron al principio del conflicto sanitario.

Por lo tanto, de verdad que no entendemos el por qué algo que se regulaba mediante instrucción, algo que puede regularse perfectamente mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, lo incorporan ustedes a un proyecto de ley. Talmente parece que pretenden

buscar el aval de este Parlamento para tener alguna disculpa que plantear en las mesas de negociación, si es que al final son capaces de conseguir que se celebre alguna, en el sentido de decir, oiga, mire, es que yo no puedo negociar esto de otra manera porque hay una ley que me obliga a que esto sea así. Si ustedes pretenden que el Parlamento les sirva de disculpa para negarse a negociar con las centrales sindicales, señor Consejero, le digo que está usted muy equivocado.

Y la segunda pregunta —y última, señora Presidenta—, también con respecto a la segunda parte de este artículo, en concreto al apartado c). No entendemos muy bien, y nos gustaría que nos lo explicase, por qué limitan ustedes el derecho a la reducción de jornada por razones de guarda legal que establece el Estatuto Básico del Empleado Público. No entendemos muy bien por qué limitan ustedes a esa solicitud de un tercio de reducción de la jornada. Creemos que no tiene ningún sentido, por ejemplo, que una mujer que solicita un permiso de lactancia de una hora en su jornada tenga que volver al cabo de la hora a hacer una guardia de diecisiete horas. Me parece que... Si ustedes lo que pretenden es conciliar la vida familiar y profesional de las mujeres, creemos que esta medida no va a ayudar en absoluto a esta cuestión.

Por lo tanto, nos gustaría saber por qué limitan ustedes el derecho que tienen los empleados públicos, y que establece el Estatuto Básico, imponiendo ese criterio de un tercio de la jornada.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Mire, Román, señor Román, perdón. Cuando dice otras comunidades autónomas y aquí hay huelga, eso no sólo me lo tiene que preguntar a mí, que yo le puedo decir; hay veces que no se comprenden las cosas, por eso se producen. Lo que sí le tengo que señalar es que otras comunidades autónomas han tomado medidas de este tenor, y mucho más gravosas, en materia de políticas de personal, y aquí tenemos esta situación y en otros sitios no. Eso hay que preguntárselo, todos nos lo preguntamos a veces, y yo también hago esa reflexión.

Pero yendo al tema. Mire, yo no sé si usted está empeñado en el rango o en defender intereses profesionales. De lo que no le oigo hablar es de cómo esto contribuye a hacer sostenible el Presupuesto del Principado, que yo creo que es un tema muy crítico aquí.

Estamos aquí haciendo una ley de medidas excepcionales porque creemos que estamos en una situación excepcional, y por lo tanto yo a eso no le he visto hacer ninguna referencia. Y, sin embargo, los

sindicatos tienen su ámbito de relaciones, y se defienden ellos perfectamente, y es su legítimo derecho, pero, vamos, yo creo que usted ha hecho un ejercicio aquí de defensa sindical que sorprende.

En cuanto a la normativa, yo le planteo que, por el punto c) fundamentalmente, que las exenciones de guardias en un servicio sanitario tienen que tener algún tipo de organización, porque es que si no, la casuística es tan amplia que puede hacer ingestionable el servicio. Y tuvimos que poner, nos hemos planteado poner un corte porque parecía razonable que, al menos, no hubiese la posibilidad de decir: reducción de jornada un 5% y entonces, en la misma medida, exención, no sé qué... O sea, estas cosas convierten en absolutamente ingestionable un servicio tan complejo como este, y hay que poner algunos límites bien justificados.

Yo creo que la reducción de un tercio es un tiempo suficiente para aplicar otra medida excepcional como es la exención de guardia. Y es lo que buscamos, un poco ordenar el sector; si no, esto, le insisto, es un modelo ingobernable. Y a mí me preocupa sobre todo el gobierno de la sanidad, porque el gobierno de la sanidad se justifica en tanto en cuanto da servicios a los ciudadanos, no en tanto en cuanto, que también tenemos que respetar los derechos de los trabajadores, pero no en tanto en cuanto haya unas reivindicaciones laborales, legítimas, pero son las reivindicaciones laborales de un colectivo concreto. Y por tanto nosotros lo entendemos, y estamos preocupados, y nos genera inquietud, pero, desde luego, no puede determinar eso el que renunciemos a nuestra responsabilidad.

El hecho de que sea una norma de rango legal, usted no tiene ningún argumento, salvo el dialéctico aquí, para decir que nosotros no nos estamos amparando en la Junta en nada. Nosotros este conflicto lo llevamos soportando, y atendiendo, y dando la respuesta adecuada desde el departamento de Sanidad, que creo que siempre... No he rehuido nunca la cara ante la situación y la he mostrado permanentemente, creo que, fundamentalmente, en defensa del interés general.

Por lo tanto, esa intención de afejar una conducta yo no la puedo entender porque, ya le digo, usted para nada se ha referido a la ley, y lo que significa esto como protección del esfuerzo que tenemos que hacer colectivamente, y cómo se enmarcan las políticas de personal dentro de una situación tan restrictiva y tan exigente como la que tenemos en Asturias.

El señor **LÓPEZ GONZÁLEZ**: Señor Consejero —y acabo, señora Presidenta—, en otras comunidades autónomas, efectivamente, están tomando también medidas y adoptando decisiones, pero, desde luego,

más inteligentes que las que están adoptando ustedes, porque han conseguido, según usted, tomar medidas drásticas de no sé qué naturaleza y han evitado la huelga, cosa que usted no ha conseguido evitar.

Yo no pretendo defender a ningún sindicato, ni médico, ni de enfermería, ni del mundo sanitario, simplemente..., ni darles la razón siquiera a los sindicatos. Ayer comparecían, había muchas cuestiones con las que estábamos de acuerdo y otras con las que no, evidentemente, pero no es la cuestión en este momento. Simplemente, por razón de sentido común negociador, dejar un escenario abierto dejándole las manos libres al Gobierno para que pueda llegar a algún tipo de acuerdo. Yo creo que son ustedes los que se están atando las manos en esa futura negociación, si es que tienen..., porque probablemente lo que no tengan es voluntad de negociar, ni siquiera, con ellos.

Veremos a ver esos 700.000 euros de ahorro con esta medida de exención de guardias de la que habla la memoria económica de la Consejería de Sanidad, veremos a ver el coste que van a tener para la sanidad, y que está teniendo ya para los usuarios de la sanidad asturiana, estas medidas que se están..., vamos, la huelga sanitaria que se está llevando a cabo.

Y por último le diré, señor Consejero, que la sanidad asturiana ya funcionaba bien antes de que usted fuese Consejero. Es decir, esa modificación que pretende, limitando el derecho a la exención de guardias, de la reducción de jornada, limitándola con esa condición de que haya que solicitar como mínimo un tercio de la jornada... Oiga, mire, los hospitales llevan funcionando muchos años, siguen... Vamos, se han producido reducciones de jornada a lo largo de estos años y los hospitales han funcionado estupendamente. Lo que pasa es que han traído ustedes el hacha de podar y se están dedicando a podar todo lo que pueden, (*Murmullos.*) o la tijera, efectivamente, y están metiendo tijera a diestro y siniestro, y luego pasa lo que está pasando.

Nada más y muchas gracias, señora Presidenta.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Oiga, señor Román, ¿pero cómo se atreve usted a decir lo del hacha en Asturias? Oiga, hay que tener un poco de sentido de la realidad. Mire, le voy a decir, por ejemplo, Madrid. En Madrid quitan, por ejemplo, módulos de mayores de 55 años...

El señor **LÓPEZ GONZÁLEZ**: En Madrid no tienen huelga, señor Consejero, y ustedes aquí han conseguido crear un conflicto que dura un mes y que

va camino de no resolverse en los próximos meses como sigan así.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: ¡Ah! O sea, usted... ¿Qué quiere usted, guiar las huelgas y que entonces, en función de la huelga, la Administración ceda?

El señor **LÓPEZ GONZÁLEZ**: No, simplemente que negocie, señor Consejero.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: La Administración tiene su responsabilidad...

La señora **PRESIDENTA**: No se interrumpen. No se interrumpen, por favor.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Perdón, estoy en mi derecho de palabra, por favor, ¿me permite?

Es que, oiga, usted lo único que quiere señalar es que cuando hay huelga, la Administración lo que tiene que hacer es ceder, y punto, se acabó. La Administración...

El señor **LÓPEZ GONZÁLEZ**: No...

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: ¿Me permite, por favor? ¿Me permite, por favor?

Entonces, yo insisto, el que haya huelga aquí o no haya huelga aquí no justifica el que aquí, teóricamente, ante una situación de huelga, tengamos que hacer dejación de nuestra responsabilidad. Tenemos que ejercerla hasta el final, y la ejerceremos hasta el final con la responsabilidad que creemos tener.

Vuelvo a repetirle que yo para nada estoy cerrando hospitales, para nada estoy poniendo a la gente en la calle por valor de 4.000, 5.000 personas de una tacada, privatizo el sistema haciendo lo que se hace en Madrid, o pongo un euro de recaudación y, sin embargo, por ejemplo, el impuesto de patrimonio no se pone... En fin, todas esas medidas. Que, claro, oiga, hay que tener valor para defender esa situación aquí, cuando vemos lo que está pasando en otros sitios, ¿eh?

O sea, oiga, es que yo se lo quiero decir, pero es que no sólo es en Madrid, ¿eh? Es que es en Aragón, es que en Valencia sabe que las farmacias...

El señor **LÓPEZ GONZÁLEZ**: ¿Por qué no me habla de Asturias, señor Consejero, que es lo que nos trae a esta comparecencia?

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Estoy en el uso de la palabra, ¿me permite?, ¿me permite?

La señora **PRESIDENTA**: No se interrumpen, está contestado a su pregunta.

El señor **LÓPEZ GONZÁLEZ**: Bueno, señora Presidenta, permítame que discrepe de que está contestando a mi pregunta.

La señora **PRESIDENTA**: Déjele acabar y luego es su turno, pero déjele acabar primero a él.

El señor **LÓPEZ GONZÁLEZ**: Es que no es en Madrid, ¿entiende? Es que en Valencia hoy hay una huelga de farmacéuticos porque les deben no sé cuántos miles de millones de euros, y tienen que cerrar las farmacias. Y aquí estamos pagando, como puede ver usted en la prensa, pagando rigurosamente y al día, como corresponde, por compromiso.

Pero vamos a Aragón y están haciendo lo mismo que... O vamos a Castilla-La Mancha y están haciendo lo mismo. Y usted tiene que preguntarse por qué eso ocurre y no ocurre. Y aquí, desde luego, nada de esas medidas estamos tomando.

Aquí ha salido una alarma con el hospital del suroccidente de Asturias, que ustedes se han apuntado a un bombardeo con un alcalde que, en vez de preocuparse por la situación de los ciudadanos en el occidente de Asturias y cómo están recibiendo el servicio sanitario allí en la zona, lo que se ha puesto es detrás de unas declaraciones que no se sostenían en nada tangible y que el alcalde se puso inmediatamente a poner en solfa. Pues, oiga, mire, el alcalde podía haber preguntado en Madrid qué es lo que están haciendo para ponerse en una posición, por lo menos, un poco equidistante, ¿no?

Y eso es lo que yo quiero señalar.

El señor **LÓPEZ GONZÁLEZ**: Sí, bien, tampoco se trata de que mantengamos aquí un debate sobre la sanidad. Simplemente, estoy haciendo referencia a un artículo de este proyecto de ley que, en nuestra opinión, resulta una provocación de cara al planteamiento de uno de los sindicatos que están convocando la huelga en Asturias, nada más. Creemos que no facilita ni va a facilitar el acuerdo ni la negociación con ese sindicato porque esta es una de las cuestiones fundamentales de las dos que plantean, ésta y la exención de las guardias.

No voy a entrar en otra serie de debates de Madrid o de Andalucía porque no es el caso de este proyecto de ley. Bastante tenemos con lo que hay en Asturias, sin necesidad de ocuparnos de lo que hay en otras

comunidades autónomas, donde, por cierto, le va bastante mejor al Gobierno que a ustedes. Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Turno de preguntas para el Grupo Mixto.

El señor **PRENDES PRENDES**: Sí, señora Presidenta.

Quiero agradecer a los comparecientes su presencia hoy aquí.

Creo que voy a formular pocas preguntas. Muchas cuestiones han salido ya y, más allá de abrir un debate que yo creo que es un debate, digamos, de contenido político, que yo creo que sería más procedente en el ámbito del Pleno, más que en estas comparecencias, que yo creo que deberían tener un cierto contenido técnico, es a eso a lo que me pienso ceñir en la medida de lo posible, aunque, en fin, ya digo que muchas de las cuestiones han salido ya y quiero no redundar en cosas que ya han sido objeto de debate.

Para la Consejera de Hacienda, aunque si quiere contestar el Director General de la Función Pública también me vale, porque en realidad yo no lo había citado pero está aquí presente. En la resolución que da inicio al expediente y que es de la Secretaría General Técnica de su Consejería, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, en concreto en el folio 32, en la exposición de motivos, se hace alusión a la necesidad de desarrollo del Plan Económico-Financiero para el período 2012-2014 y a que este plan necesita una serie de medidas cuya ejecución requiere regulación legal por afectar en su mayor parte a materias objeto de reserva de ley.

Me gustaría que identificase en el conjunto del proyecto cuáles son aquellas materias que son objeto de reserva de ley y cuáles no lo son o, por lo menos, no eran objeto de reserva de ley previa a la elaboración de este proyecto.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Muchas gracias, Señoría.

Como puede ver, el proyecto de ley tiene un primer título que es de disposiciones modificativas, que lo que hace es modificar la Ley de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias en lo que se refiere a vacaciones, permisos y complemento de IT.

Sin perjuicio de que el Real Decreto Ley 20 es legislación básica, y por tanto directamente aplicable, entendemos necesario modificar la legislación del Principado para que sea coherente con la legislación básica, sobre todo después de la doctrina sentada por

el Tribunal Constitucional en la Sentencia 66/2011, que entiende que una legislación autonómica si deviene contraria a legislación básica es inconstitucional. Por tanto, era necesario adaptar esta ley y, por tanto, se necesita una norma con rango legal. Eso afecta como le digo, a permisos, vacaciones y complemento de IT.

Cuando nos referimos a medidas urgentes en materia de función pública (es el título II), lógicamente la supresión de la paga extraordinaria para los altos cargos, que no entra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto Ley 20, supone modificar la Ley de Presupuestos del Principado; por tanto, también requiere una norma con rango legal.

La suspensión de la prolongación de la permanencia en el servicio activo, como antes ya nos referimos a ella, en tanto en cuanto el EBEP, que es una norma con rango de ley, establece el derecho del funcionario una vez finalizada, o sea, pasada su..., vamos, o con derecho a jubilación forzosa, solicita la prolongación en el servicio activo, entendemos también que suspender ese derecho requiere una norma con rango de ley.

Y por último, la supresión del complemento de alto cargo también viene regulada expresamente en la Ley de Ordenación de la Función Pública.

Por tanto, son todas medidas que requieren una norma con rango de ley para llevarlo a la práctica, bien por existencia de reserva de ley, o bien..., digo reserva de ley constitucional, o bien por la existencia de una congelación de rango por estar la materia regulada en ley.

El señor **PRENDES PRENDES**: Entiendo que el resto de la ley no tiene esa reserva de ley originaria ni por congelación de rango a que usted hacía referencia ahora.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Yo me estoy refiriendo al ámbito de función pública.

El señor **PRENDES PRENDES**: Bueno, pues entonces...

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: En todo caso, si me permite, el hecho de que no exista reserva de ley no impide que la materia sea regulada por ley. Yo creo que es un buen ejercicio la regulación por ley, sobre todo cuando además siempre queda el desarrollo reglamentario, también necesario, para regular en mayor detalle los aspectos que con carácter general debe regular la propia ley.

El señor **PRENDES PRENDES**: Bien. Trasladaré la misma pregunta a los representantes de las otras Consejerías que están aquí, pero digamos para finalizar con el ámbito propio de la Consejería de Hacienda, un punto en el que ya se ha hecho alguna pregunta, pero que personalmente no me queda claro, es en el artículo 3, relativo a la suspensión de la prolongación de la permanencia en el servicio activo. Se habla de que "como medida coyuntural de contención del gasto, se suspende hasta el 1 de enero del 2015 para el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/85, de Función Pública de Asturias".

Vamos a ver, le pongo un supuesto y me gustaría que me lo aclarase: en el caso de aquellas personas que cumplan la edad con posterioridad al 1 de enero del 2015, es decir, personas con 68, 67 años, a las cuales se les suspende la aplicación de la norma, ¿podrían acogerse a partir del 1 de enero del 2015 a esa prolongación en el servicio activo?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Verá, espero haber entendido bien su pregunta.

La suspensión de la prolongación en el servicio activo, tal como viene recogida en la ley, tiene dos partes ¿no?, digámoslo así, aunque la medida es la misma. En primer lugar, supone que se suspende la posibilidad de prolongar el servicio activo hasta el 1 de enero de 2015. Quiero eso decir que, si la coyuntura económica viene a mejor y no hay una modificación legal que, digamos, extienda los efectos de esta ley, podría ejercer el derecho de solicitar la permanencia en el servicio activo. Lo que ocurre es que en una disposición transitoria posterior, como bien sabe, lo que se establece es que aquellas personas que ya estén disfrutando de la prolongación del servicio activo tienen un plazo de tres meses para solicitar su jubilación y si no lo hacen, se les declarará la jubilación forzosa. Obviamente, esas personas después del 1 de enero de 2015 no van a poder acogerse porque están en situación de jubilación. No sé si contesto a su pregunta.

El señor **PRENDES PRENDES**: Sí, efectivamente. Esa era la pregunta, es decir, si esas personas con posterioridad al 2015 podrán, este derecho que se les suspende ahora, digamos retomararlo, ¿no? Pero entiendo que según ustedes no será así. Bien, no voy a hacer más preguntas...

Le haré la misma pregunta a la responsable de la Consejería de Educación. Lo mismo: del contenido de esta ley, ¿cuáles son aquellas medidas que digamos que tienen reserva legal, y que por lo tanto entiende

usted que tienen que articularse o regularse en una norma con carácter de ley, y cuáles no?

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Bueno, yo creo que para contestarle hay que recordar que lo que se ha intentado con esta ley es recoger todas las medidas que estamos adoptando, y que vienen en el Plan Económico-Financiero, referidas al capítulo de personal. Entiendo que la cobertura o el rango de ley es ajustado específicamente para todo aquello que deriva directamente del marco estatal, de leyes estatales, y en todo caso creo que podría no haber estado incluida la exclusión de lo que llamamos popularmente “el verano” al profesorado interino.

El señor **PRENDES PRENDES**: Entiendo que, por lo tanto, algunas de las medidas que vienen recogidas aquí ya se están aplicando, o ya se han aplicado en este caso, al personal docente, ¿no?

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Al personal interino sí se le ha contratado hasta el 30 de junio, por lo tanto sí estamos aplicándole... La bajada de salario del personal de la concertada, todavía no. Y lo de las sustituciones, sí porque realmente coincidía, es cierto que coincidía con la práctica que ya veníamos realizando, y entonces no se ha cambiado.

El señor **PRENDES PRENDES**: Y eso se ha articulado sobre la base de resoluciones o instrucciones de la..., vamos, resoluciones en este caso, de la propia Consejería, entiendo yo.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: En el caso del personal interino lo que hemos hecho es denunciar los acuerdos, porque venía derivado de acuerdos sindicales.

El señor **PRENDES PRENDES**: Pero entiendo que esa modificación de los acuerdos sindicales se ha podido hacer sin acudir a una norma con rango de ley, utilizando, digamos, las potestades o las capacidades que tenía el Gobierno del Principado, la Consejería de Educación.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Nosotros lo teníamos, lo habíamos pactado, digamos que era un ir más allá de lo que permitía o lo que estaba claramente legislado en la LOE, y entonces eso se pacta con los sindicatos. Aquí hay una historia

de pacto con los sindicatos muy antigua, ya desde el 2000 venimos haciendo pactos con los sindicatos referidos desde a cuestiones que tienen que ver con ratio hasta a la contratación del profesorado. Entonces, hemos hecho la denuncia de esos acuerdos específicamente y ahora tendremos que iniciar nuevas negociaciones con los sindicatos, sí.

El señor **PRENDES PRENDES**: Pero entiendo entonces, cuando dice: “Ahora iniciaremos unas nuevas negociaciones con los sindicatos”, entiendo que parte del contenido de esta norma, o del desarrollo de esta norma, pero, vamos, entiendo que también del contenido que ha sido denunciado en esos acuerdos con los sindicatos, será objeto de negociación posterior por esas negociaciones sindicales que usted anunciaba.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Por decirlo claro, el pago del verano, por ejemplo, al personal profesorado interino no va a ser materia de negociación, por lo menos de momento, por lo menos en el corto plazo. Porque realmente, y como he dicho muchas veces, como Consejera también tengo la obligación de hacer sostenible el sistema y de buscar el dinero que tengo que quitar de donde puedo, y lo digo con toda sinceridad.

El señor **PRENDES PRENDES**: Bien.

La misma pregunta les voy a formular a los responsables —y me vale que me conteste cualquiera— respecto a la Consejería de Sanidad. Es decir, ¿cuáles de estas medidas tenían reserva legal previa a la formulación de este proyecto de ley?

La señora **DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Gómez González)**: Sí, hay tres aspectos que podrían incluirse en la misma contestación general que se ha hecho. En todo caso, lo repaso.

En relación con jubilación, no hay ninguna novedad en lo que aplica el ámbito sanitario. En todo caso, sí que recoge esa situación y la excepcionalidad, que también que seguiríamos manteniendo para determinadas especialidades en las que sea necesario, y se fijará en cada año, dependiendo de la situación, el hacer prórrogas, digamos, utilizar esa excepcionalidad.

En el caso de vacaciones y permisos, es lo mismo que aplica el resto de personal del Principado. En el caso de la incapacidad temporal, igualmente; únicamente, aquí se describen los conceptos retributivos, bueno, por la complicación que tiene la

gestión de las nóminas, habida cuenta del alto número de conceptos que hay.

Y en el caso de la exención de guardias, aparte de que estaba en el contenido del acuerdo de Consejo de Gobierno, sabe que todo lo que venía regulado y ahora se ha recordado eran pactos e instrucciones, y hay que recordar que el hecho de contenerlo en ley lo que reconoce por ley es el derecho a la exención de guardias a partir de los 55 años. Cosa aparte es si hay automatismo, como había hasta ahora, o no, pero son dos cosas diferentes: una es el derecho a la exención de guardias al cumplir 55 años y otra es qué ocurre a partir de esa edad con la actividad o las retribuciones del personal.

El señor **PRENDES PRENDES**: Sí, efectivamente, sé cual es el efecto. Y el efecto que yo creo que ustedes deben valorar también, y aquí ha salido, es que eso petrifica el rango de la norma, lo convierte en rango de ley y, por lo tanto, les quita capacidad de gestión. Es decir, a partir de este momento, en el momento en que ustedes quieran de alguna manera modificar ese derecho a la exención de guardias, tendrán que modificar una norma con rango de ley. Pero en todo caso esa, digamos, es su opción. Yo lo que estaba preguntando ahora eran las consecuencias.

En concreto, y abundando en lo que usted plantea, entiendo que parte de ese contenido, y en concreto también lo que se recoge en el artículo 5, la exención de guardias de los mayores de 55 años, se está aplicando ya, porque entiendo que forma parte del acuerdo del 29 de agosto del Consejo de Gobierno, donde se regula detalladamente la jornada laboral y donde creo que ahí se recogían, en el apartado cuarto, apartados e) y f), los casos precisamente de exención de guardias de los mayores de 55 años. Y luego, hay una instrucción posterior que regula incluso el formulario para acogerse, digamos, a esa exención. Quiero decir que esa medida se está aplicando ya en este momento. ¿Eso es así?

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Sí, cierto, es así, pero nosotros pensamos que esa medida venía de un pacto del 23 de julio del 97 entre la Administración sanitaria del Estado y las organizaciones sindicales, y a nosotros nos parecía que lo que había que regular era el derecho que tenían de exención de guardias los mayores de 55 años, y parecía que lo más oportuno era hacerlo con una norma con rango de ley. Después ya, el desarrollo posterior de condiciones es algo que cabe desarrollar dentro del propio departamento. Y eso es lo que nosotros pensamos.

El señor **PRENDES PRENDES**: Pero, bueno, como le decía, ya está aplicando, se está aplicando esa norma.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Sí, sí, es cierto.

El señor **PRENDES PRENDES**: No haré más preguntas, Presidenta. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias. Grupo de Izquierda Unida.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Gracias, Presidenta.

Agradecemos la comparecencia a miembros del Gobierno.

De una manera muy rápida, lo primero, quiero decir que tanto en las comparecencias de ayer como hoy, el tiempo se ocupa en un cercano al cien por cien en ver cómo se hacen los recortes y no en ver cómo se buscan los ingresos que eviten los recortes o eviten gran parte de los recortes. Esto ya es sintomático y por ahí, un poco, van a ir nuestras preguntas.

Vamos a ver, a la Consejera de Hacienda: ¿se pueden evitar estos recortes por la vía de incrementar los ingresos adecuadamente?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Como saben, en el Plan Económico-Financiero se han adoptado decisiones fiscales. Sin embargo, el ajuste que había que realizar para cumplir con el objetivo del déficit del 1,5% en el año 2012 eran 498 menos de euros que en el año 2011. Difícilmente la Comunidad Autónoma, con la capacidad normativa que tiene en sus impuestos, puede realizar... Es decir, la mayor parte de los ajustes son inevitables, no van a venir por el lado de los ingresos de la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Ocurre que de la documentación que se nos ha pasado, el ahorro en función pública que se plantea es de 3.100.000 millones, voy a hablar de números así grosso modo: en el Sespa, 9,8; en Educación 13,4, de los cuales 10,2 son de los interinos del personal público y del ámbito concertado 2,9. Eso suma en torno a 26 millones de euros. Y resulta que en la página 6 del documento, 0006, se reconoce claramente cómo del impuesto de patrimonio, que aquí se incluye, se recaudaban 37,7 millones en el 2007. Bueno, la Cuenta General del Principado dice que en el 2008 se

atribuyeron 43,3 millones; en el 2009, 37,2; en el 2010, 45,1; bueno, en el 11, 600.000 euros.

Y aquí se dice que va a conseguir una recaudación de 20 millones, que cambiando la tabla, con ese 10 % que se dice, se llega a 22 millones. La explicación que se da es que, claro, como el Real Decreto 13/2011, de 16 de septiembre, que lo hizo el anterior Gobierno de España, lo que hizo fue incrementar el mínimo exento, o sea, hasta ese momento, a partir de 108.182,12 euros, tenían que declarar el impuesto de patrimonio todas las personas, insisto, que superaran este número; en Asturias, 25.899 declarantes, un porcentaje muy pequeño de nuestra población.

Y dice que, claro, debido a que en vez de estar exentos por debajo de 108.000, ese decreto de septiembre del año pasado lo que hizo fue subir el mínimo hasta 700.000, ocurre que hay muchísima más gente exenta de declarar y por lo tanto se pierde la recaudación.

Curiosamente, claro, en la página 4 dice que la Comunidad Autónoma puede asumir competencias normativas sobre: a) el mínimo exento —lo que acabo de explicar—, b) el tipo del gravamen, y c) deducciones y bonificaciones de la cuota.

Ocurre que la propuesta que se nos trae aquí consiste solamente en cambiar el tipo del gravamen, pero no se toca esto del mínimo exento. Es decir, si se volviera a dejar como estaba, en esos 108.000 euros, o un número parecido, ¿se podrían recaudar de nuevo los treinta y tantos, cuarenta millones de euros por el impuesto de patrimonio?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: No sé si la Directora de Finanzas puede hacer una previsión. De cualquier forma, nosotros, como comunidad autónoma, no podemos tocar el mínimo exento a la baja. O sea, podemos tocar al alza el mínimo exento, pero no a la baja. Es decir, iría en contra de lo que buscamos, que es una mayor recaudación y gravar a los patrimonios más altos. Es decir, eso es un tema que estableció el Gobierno central y subió el mínimo exento de los ciento y pico mil a los setecientos mil. Pero nosotros no podemos actuar sobre el mínimo exento nada más que para rebajarlo y, por lo tanto, iría en contra de lo que estamos buscando.

En cuanto a si podríamos volver a conseguir la recaudación, no sé si...

La señora **DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y HACIENDA (Pereira Vegas)**: Raquel Pereira, Directora General de Finanzas y Hacienda. Un poco por complementar la respuesta de la señora Consejera.

La capacidad normativa que tenemos son esos tres elementos que usted indicó, que son el mínimo exento, tipo de gravamen, y deducciones y bonificaciones a la cuota, pero tiene una serie de limitaciones, no es en genérico. El mínimo exento, que es un beneficio, no se puede empeorar; en tal caso, se podrá mejorar.

Si analizamos el ejercicio de la competencia normativa de otras comunidades autónomas, veremos que, por un lado, esos 108.000..., 182,12 euros, que era el mínimo exento anterior a la rehabilitación, por decirlo de alguna manera, del impuesto sobre patrimonio, en todas las comunidades autónomas que hubieran ejercido el mínimo exento, es decir, subiendo ese mínimo exento a una cantidad superior, por ejemplo Madrid, que eran en torno a 280.000 euros, pasa automáticamente a ser el mínimo exento de 700.000 euros. Luego ese es un tope que a la baja no podemos realizar.

Por otra parte, cabe señalar que son obligados a declarar el impuesto de patrimonio aquellos que tengan un patrimonio superior a 2 millones de euros, esa es la base para tener la obligación de hacer un impuesto sobre patrimonio. Consideramos que ante la necesidad de tener un patrimonio superior a esa cuantía, las condiciones actuales de la propia distribución del impuesto, sobre todo con ese mínimo exento de 700.000 euros, la evolución de las rentas, y por tanto de los patrimonios, en estos últimos cinco años... Recuerde que la última declaración del impuesto sobre patrimonio es de 2007. En estos cinco años, pongamos hasta este 2012, hay una evolución negativa, tanto de la economía como de los valores patrimoniales.

Si además tenemos en cuenta que la liquidación del impuesto sobre patrimonio en 2011, respecto al patrimonio de 2011, realizado en este año 2012, asciende, en una primera aproximación respecto a las autoliquidaciones presentadas, en torno a 18,7 millones de euros, y unas autoliquidaciones en número de unas 3.840 declaraciones, que no tiene por qué ser el declarante, pero sí declaraciones, consideramos que es prácticamente imposible acceder, salvo con una presión fiscal muy, muy, muy sustancial, supongo, pero tampoco podría valorarlo en estos momentos, a las cifras de ejercicios anteriores. Pero básicamente es porque la base sobre la que se aplica la tarifa en estos momentos, después de las evoluciones económicas, es bastante inferior.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: ¿Me podría facilitar la norma y el artículo donde se establece esa imposibilidad de bajar el mínimo exento?

La señora **DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y HACIENDA (Pereira Vegas)**: Mi memoria en estos momentos no es exacta, pero es en la Ley 22/2009, del modelo del sistema de financiación autonómica, en la parte correspondiente al impuesto sobre el patrimonio, en donde se establecen las competencias que podemos tener en tributos cedidos las comunidades autónomas.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: O sea, es una ley de la Legislatura anterior del Gobierno de España. ¿Creí entender bien que son 3.840 declaraciones estimadas? ¿Es así?

La señora **DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y HACIENDA (Pereira Vegas)**: No. Eran 3.340 declaraciones con cuota positiva.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: O sea, que cuando hablábamos antes de 25.899 declarantes en el 2007, se bajaría en torno a tres mil y pico.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y HACIENDA (Pereira Vegas)**: Sí, es correcto.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: La pregunta para la Consejera de Hacienda es si considera que estas medidas que van en esta ley inciden, incrementan, fotocopian, fotocopian con fotocopia ampliada o en color, lo que el Gobierno de España viene aplicando y que tan buenos resultados está teniendo para el desempleo.

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Parte de las medidas que están incluidas aquí es adaptación de la normativa estatal, que es normativa básica, y lo único que hacemos es adecuar nuestra normativa autonómica a la normativa estatal.

Otra serie de medidas están recogidas en el Plan Económico-Financiero, que tuvimos que tomar decisiones, como hemos dicho desde el principio, para poder cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria del 1,5 %. Necesitábamos aprobar el Plan Económico-Financiero y poner una serie de medidas para cumplir ese objetivo para evitar, de alguna forma, la intervención de la Comunidad Autónoma.

No obstante, si lo que me pregunta es si estoy de acuerdo con las medidas de austeridad únicamente por parte del Gobierno central, le puedo asegurar que no. O sea, creo que... Y, de hecho, se está demostrando que las medidas de austeridad que se están aplicando no están dando los resultados que tienen que dar. Y, por lo tanto, es necesario combinar

esas medidas de estabilidad presupuestaria, alargarlas en el tiempo y combinarlas con medidas de estímulo económico. Y, por supuesto, no están dando los resultados que deberían estar dando en la situación actual. No creemos que con presupuestos restrictivos se pueda afrontar una situación de recesión económica como la actual.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Bien.

Entre la documentación que nos han pasado hay un cuestionario, el típico cuestionario para la valoración de las propuestas normativas. En la página 168, en la pregunta número 5, dice: “¿De la no aprobación de la norma —de esta norma, si no se aprobara— se derivaría algún perjuicio?”, y se contesta que sí. Pregunta por qué y se responde: “La ausencia de esta ley impediría adaptar el derecho autonómico al básico estatal y no permitiría cumplir el Plan Económico-Financiero”. Y pregunta: “¿De qué tipo, ese perjuicio?”, y dice que “El incumplimiento de este Plan Económico-Financiero significaría el incumplimiento de la Ley de Estabilidad y podría dar lugar a sanciones contempladas en la misma”. Toda esta cuestión de la estabilidad financiera y demás, ¿es conseguible a través de una Ley de Presupuestos que se supone que habrá para 2013?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Perdón, pero no entiendo la pregunta.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Quiero decir... ¡Hombre!, nosotros partimos de la base de que el Plan Económico-Financiero, que es un acuerdo del Gobierno, que acuerda con el Gobierno de España y que es ajeno a esta Cámara, se está planteando aquí como si fuera una nueva Biblia y, como todos sabemos, casi todas las semanas los parámetros económicos cambian, por no decir casi todos los días. Quiere decirse que los números que están en ese Plan Económico, si hoy hubiera que hacer uno nuevo, seguro que el Gobierno de Asturias no haría ese Plan Económico-Financiero, quizás hiciera otro. Por lo tanto, toda la fundamentación que aquí se plantea, siempre referida a ese plan, ya digo que a nosotros no nos concierne desde el punto de vista de que no fue sometido a nuestra opinión y votación. Eso creo que es evidente y no necesita mayor justificación.

Pero hablamos de la estabilidad presupuestaria, del equilibrio presupuestario, de ingresos y gastos. Se supone que eso debe figurar en un presupuesto. Los caminos para conseguir eso sólo son los que están en el Plan Económico-Financiero... o pueden ser otros. Por ejemplo, se pueden proveer nuevos ingresos. Nosotros ahí discutimos, y lo discutiremos

cuando lleguen los Presupuestos, esta especie de dogma que es lo que hay y que es intocable. Lo discutimos radicalmente, como fue el ejemplo que acabamos de poner ahora en materia del impuesto de patrimonio, que es una verdadera vergüenza, ya lo digo de antemano.

Pero estamos con las preguntas. ¿Se pueden conseguir por la vía del presupuesto otras medidas de ingresos, evitar la aplicación de todo esto o gran parte de lo que se plantea en esta ley?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: A ver. Esto es una parte de las medidas del Plan Económico-Financiero. Son aquellas medidas que precisan rango normativo, rango de ley, para poder ser aplicadas con carácter efectivo.

Cualquier decisión fiscal que se adopte al alza, en función de las decisiones fiscales que se adopten y permitan recaudar más ingresos, menos gasto en la misma proporción que puedes decidir no hacer, o sea, no ajustar. Es así, claro. De hecho, las medidas que se adoptaron en el Plan Económico-Financiero, que es una cuestión del Gobierno, vienen también medidas impositivas: unas vienen tomadas en el propio ejercicio o que se tomarán en el Proyecto de Ley de Presupuestos, que vendrá a la Cámara; pero otras, incluso, tomadas en ejercicios y años anteriores, porque esta Comunidad Autónoma ha ejercido siempre la corresponsabilidad fiscal y ha tomado siempre decisiones fiscales.

Lo que sí digo es que la capacidad fiscal de las comunidades autónomas es limitada, y sobre todo en comunidades autónomas como Asturias, que ha ejercido de manera corresponsable siempre ese ejercicio fiscal al alza. No obstante, como digo, si se toman decisiones fiscales al alza, en la medida en que suponga aumentar los ingresos, se puede ajustar el gasto en la misma proporción que se consiguen esos mayores ingresos. Y el Presupuesto que vamos a traer a la Cámara va a tener recogidas, por lo menos, las medidas que en su momento se contemplaron en el Plan Económico-Financiero.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Preguntamos esto porque, como dije antes, si todo el ahorro son esos veintipico millones de euros, de los cuales, por ejemplo, en Educación se llevan los interinos 10,2 —antes explicó la Consejera el tema del verano—, bueno, ciertamente esa es una decisión política, como otra cualquiera, que puede facilitar otros ingresos que hicieran innecesarias estas medidas. Todo el capítulo de función pública son 3 millones de euros, y en el Sespa, 9,8. Por lo tanto, estamos hablando de unos números que en enmiendas, en

negociaciones presupuestarias y demás, nadie puede plantear imposibles. Es así, cada cual... Y ya escuchamos al Consejero de Hacienda en el Pleno decir que 100.000 euros hoy casi es una eternidad. Bueno, pues estamos haciendo política, no estamos aquí para decir: “En Madrid dijeron dos y dos, cuatro, y mira qué buenos somos y cómo nos aplicamos”, ¿no?, sino que de lo que se trata es de hacer política y hacer presupuesto, que es la máxima decisión política al año, ¿no?

Y el otro capítulo, aparte de la cuestión de los ingresos, está en la legislación básica del Estado, que aquí cada cosa que salga en el BOE pasa a ser casi también una Biblia. En la página 28, por ejemplo, se dice, en materia de educación, que las sustituciones del profesorado en enseñanza pública y enseñanza concertada, esa cuestión que establece el Real Decreto del 20 de abril de este año, dice: “No hay norma afectada. La temporalización de las sustituciones no estaba regulada expresamente en ninguna norma”. La pregunta es: ¿hay alguien que afirme que, entonces, sólo porque lo diga este real decreto ley ya es legislación básica? Si no hay norma afectada, ¿cómo es legislación básica?

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Bueno, justamente porque no había norma y el Estado pasa a regularlo. Y, además, le recuerdo que hemos puesto un recurso de inconstitucionalidad justamente porque creíamos que invadía competencias. Pero poner recurso de inconstitucionalidad no nos exime del cumplimiento hasta que no se resuelva.

¿Cómo lo habíamos articulado en la Comunidad Autónoma? A través de los acuerdos. Pero, efectivamente, no había un desarrollo, en este sentido, normativo. Y lo que hace el Estado es cubrir, vamos a decirlo así, ese vacío normativo. Y de ahí, esta es una de las razones, el que nos indique cómo tenemos que ordenar el horario y hacer ese tipo de cosas, por las que hemos presentado el recurso al Tribunal Constitucional.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Bien, está muy bien, porque ahí queríamos llegar, el recurso de inconstitucionalidad que se ha presentado sobre el ámbito de sanidad y de educación, y tiene unos fundamentos en el informe del Consejo Consultivo y que el Gobierno incluyó en esos recursos. Nosotros también planteamos —ya sabemos que no se hizo— que habría que haber presentado un recurso de inconstitucionalidad contra todas estas medidas, porque esto de que sean legislación básica, bueno, pues lo puede pensar una serie de personas, pero a

lo mejor otras, que son magistrados y magistradas, pueden pensar otra cosa. Y hablar de seguridad jurídica, bueno, sería todo muy discutible porque hay muchas cosas aquí, que la cuestión de la seguridad jurídica..., mucho cuidado, ¿no?, porque en este documento hay un montón de folios donde se pone —no voy a preguntar sobre ello— el tema del caso de los altos cargos, del complemento, porque, ya digo, nosotros estuvimos y estamos de acuerdo, pero toda la fundamentación a la contra que aquí figura veremos a ver en qué para.

Por lo tanto, hablando de seguridad jurídica es todo muy discutible, y no puede ser tampoco otra tercera Biblia que diga “esto no se puede tocar porque es por seguridad jurídica”. En definitiva, creemos que el Gobierno tendría que haber presentado este recurso de inconstitucionalidad. Y no vamos a preguntar por qué no lo presentó porque, claro, si la respuesta va a ser que como el Consultivo desaconsejaba..., pues, en fin, la respuesta supongo que ya está hecha.

Termino haciendo una pregunta genérica a la Consejera: si le parece justo que sólo con recuperar, tenga la responsabilidad quien la tenga, un ejemplo, el impuesto de patrimonio como estaba hace cinco años, impediría todos estos recortes, si es justo hacer esto; y si es además adecuado —e incido en lo anterior—, con la que está cayendo y los buenos y brillantes resultados en materia de creación de empleo.

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: No creo que... Creo que no es correcto haber quitado el impuesto de patrimonio, creo que sería bueno recuperarlo en su totalidad y volver a recuperarlo en condiciones normales. Creo que es necesario ejercer la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma, estoy de acuerdo con ello. Creo también que hay que tener una cierta apuesta por la sostenibilidad financiera también, por una Administración eficiente y adecuada, yo creo que también es importante. Y creo también en las medidas de estímulo económico. Creo que es una combinación de todo ello.

Lamentablemente, en este momento solamente se está incidiendo en una parte, y además en la parte solamente del ejercicio de la austeridad y del objetivo del déficit. Pero, además, es que no solamente nos están limitando nuestra capacidad normativa con el impuesto de patrimonio cuando se quita, ahora poniendo un mínimo exento, que no se puede tocar, en 700.000 euros, sino que también se toman decisiones fiscales por parte del Gobierno central, como es el IVA, que nosotros tenemos que pagar pero, sin embargo, no participamos de su

recaudación, y a nosotros nos cuesta más en el presupuesto el patrimonio.

Es decir, la verdad es que todo es sorprendente, si me pregunta por eso.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: No hay más preguntas, Presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Foro?

La señora **ALONSO PÉREZ**: Buenos días.

Gracias, Presidenta.

Gracias, señores Consejeros y resto de Ejecutivo.

Vamos a intentar hacer las preguntas lo más rápido y breve posible.

Señora Consejera de Hacienda, ¿es correcto el dato de que la recaudación que se tiene prevista con el impuesto sobre el patrimonio es de 2 millones de euros?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Es una estimación de, aproximadamente, 2 millones de euros.

La señora **ALONSO PÉREZ**: Y, desde su punto de vista, ¿merece la pena arriesgarse a una fuga de patrimonios de ciudadanos a otras comunidades autónomas con sistemas tributarios más beneficiosos, lo que implicará que, una vez domiciliadas estas personas, además su impuesto sobre la renta, sus gastos, sus consumibles del día a día se hagan en otras comunidades autónomas? ¿Se ha valorado eso, que no es solamente lo que se vaya a recaudar, esos 2 millones del impuesto, sino que puede haber una fuga de personas que se vayan a otras comunidades autónomas, con todo lo que conlleva?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Ha hecho, ha supuesto una estimación de recaudación de 2 millones de euros. Y creo que es importante en los momentos actuales decidir, tomar decisiones desde el punto de vista fiscal, incluido patrimonio y otros impuestos.

La señora **ALONSO PÉREZ**: Muy bien.

De realizar este cambio de tarifa, con la implicación psicológica que además va a llevar, ¿por qué no se ha tomado como referencia el de otras comunidades autónomas limítrofes, y se hace un corta y pega de la andaluza, de la tarifa andaluza?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Esta Comunidad Autónoma valoró distintas decisiones fiscales, valoró los impuestos y adoptó las decisiones que consideró

más convenientes, y son las que están en el Plan Económico-Financiero, al que nos hemos referido en varias ocasiones. No tengo que compararme con ninguna comunidad autónoma, ni Andalucía ni otra.

La señora **ALONSO PÉREZ**: Bien. Entonces, es una casualidad.

¿No le parece que atenta a la seguridad jurídica que los efectos de este nuevo tipo de escala de la base liquidable vayan con efectos del 1 de enero del 2012? Yo ya sé que el Tribunal Constitucional, en diferentes sentencias, ha venido reconociendo la posibilidad de que se atribuyan a las normas tributarias efectos retroactivos, debiendo, por tanto, reconocer la legitimidad de las mismas y siendo el límite el de la seguridad jurídica que protege la confianza de los ciudadanos, que ajustan su conducta económica a la legislación vigente, frente a cambios normativos que no sean razonablemente previsibles. Por ello, hablo de la posible vulneración, posible vulneración del principio de seguridad jurídica, al referir sus efectos al 1 de enero del año en curso, e introducir la obligación de tributar a aquellas personas que, teniendo fijado su domicilio actual en Asturias, no tendrán tiempo ya de poder cambiarlo porque hasta el mes de noviembre, en que estamos ahora, no es posible alterar el domicilio fiscal, se necesita un mínimo de 183 días, ¿no?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: ¿Para qué quiere que lo cambien?

La señora **ALONSO PÉREZ**: Para que las personas que no quieren tributar por ese impuesto de patrimonio pudieran tener la alternativa de poder haberse ido.

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Es que yo no contemplo esa alternativa. Pero, vamos, me parece tremendo lo que me está planteando.

De cualquier forma, lo que quiero decirle es que es un impuesto que se devenga a 31 de diciembre de este año 2012, por el patrimonio que se realiza a lo largo de todo el año 2012, y que tendrá la recaudación con la autoliquidación que se producirá en el año 2013. Se ha hecho y se ha traído a la Cámara en este momento también por dar más seguridad y por conocimiento al ciudadano, aunque ya se había dicho en su momento que se recuperaba el impuesto de patrimonio, para que, bueno, para que se sepa que tendrá aplicación a todo el patrimonio que esté..., a los residentes en Asturias que tengan patrimonio en Asturias.

La señora **ALONSO PÉREZ**: Bien, vamos a dejarlo ahí.

Respecto al tema del sector público, simplemente quería comentarles que en cuanto a la suspensión de la prolongación de la permanencia en el servicio activo, ¿es correcta la estimación que hay de 1,2 millones de euros?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Se ha hecho esa estimación por parte de los técnicos de la Consejería.

La señora **ALONSO PÉREZ**: ¿Y son conscientes de que pierden a los funcionarios más preparados, con más experiencia?, ¿se valora eso?, ¿o solamente se está mirando la parte económica?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Sí, Señoría.

Bueno, José María González Gancedo, Director General de Función Pública.

Se jubila a funcionarios que han agotado el servicio activo y que estaban en situación de prolongación. Y que no le quepa ninguna duda a Su Señoría de que en la Administración hay funcionarios, excelentes funcionarios, dentro de su edad de servicio activo, que cumplen perfectamente con sus obligaciones.

La señora **ALONSO PÉREZ**: No, de eso no me cabe la menor duda, de que tenemos unos funcionarios estupendos, ¿eh?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Por tanto, esa inquietud que usted tiene yo creo que es infundada.

La señora **ALONSO PÉREZ**: Muy bien.

Y con la supresión del complemento de alto cargo, ¿no les preocupa que los funcionarios asturianos queden discriminados respecto a los de otras comunidades autónomas?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Bueno, hay comunidades autónomas que han adoptado la misma medida, como Navarra, como Murcia o como Baleares. No entiendo que sea un supuesto de discriminación en absoluto, estamos hablando de funcionarios que pasan a la situación de jubilación y que por tanto... (*Murmullos.*)

¡Ah!, ¿el complemento de alto cargo, perdón? El complemento de alto cargo no es una situación de discriminación, Señoría. Cada comunidad autónoma adopta aquellas medidas que estima oportunas y, en este caso, el Principado de Asturias legisla sobre el

complemento de alto cargo. Otras comunidades autónomas han adoptado otras medidas que en Asturias no se han adoptado.

Por tanto, no es una cuestión de..., o yo no lo entiendo así, como una cuestión de discriminación.

La señora **ALONSO PÉREZ**: Es una cuestión de que tocó eso, ¿no?, sin más.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Es una medida de ahorro y de lucha contra el déficit y de garantía de la estabilidad presupuestaria, como otras muchas.

La señora **ALONSO PÉREZ**: Gracias.
Le paso la palabra al señor Peña.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Buenos días.
Muchas gracias, comparecientes, equipo de Gobierno.

Bien, voy a formular las preguntas relacionadas con el tema de educación, por lo tanto mis preguntas van dirigidas a la señora Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

En el día de ayer tuvimos oportunidad de, entre otros invitados y otros convocados en esta misma Sala, en este mismo lugar, comparecieron y quiero decirle, señora Consejera, que ni un solo sindicato de la enseñanza, tanto pública como concertada, realmente está de acuerdo con este proyecto, en lo que se refiere a los artículos concretos que figuran en este Proyecto de Ley de Medidas Urgentes. Quiero que vaya esto por delante. Y, de alguna manera, las preguntas que yo le formulo se tocaron aquí por parte de los sindicatos. Algunas de las que le voy a formular ya se han tocado también por anteriores intervinientes; no obstante, me gustaría matizar alguna cuestión.

Señora Consejera, empiezo con el artículo 13, relacionado con las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, y mi pregunta es la siguiente: ¿qué medidas tiene previsto aplicar para hacer realidad los acuerdos autonómicos, como los encaminados a cumplir el mandato de equiparación del artículo 117 de la LOE, que literalmente viene a decir: "Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente en pago delegado posibilitarán la equiparación gradual de su remuneración con la del profesorado público de las respectivas etapas"?

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Gracias, señor Peña.

Permítame que le diga que a día de hoy la pregunta tenía que ser a la inversa: en este momento cobra

más el profesorado de la concertada que el de la pública.

Mire, en el caso de Educación Infantil y Primaria, en este momento el profesorado de la pública cobra un 96,57 respecto al de la concertada. Esto, en el supuesto de ningún trienio. Con un supuesto de tres trienios, el personal, el profesorado, de la pública cobra un 99,31 respecto a la concertada, es decir, cobra menos.

Si nos vamos a la Educación Secundaria, en este momento y en el mismo supuesto, cero trienios, el profesorado de la pública cobra un 95,04 respecto a la concertada. Y si nos vamos a tres trienios, el personal de la pública, el profesorado de la pública, cobra un 96,86 respecto a la concertada.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Bien, esos números debería usted discutirlos con los diferentes sindicatos porque, realmente, están totalmente en desacuerdo. Como siempre decimos, las cifras que usted nos facilita no coinciden nunca, en absoluto, con la realidad.

Pero basándonos y viéndonos en este tema y en este punto, yo le sigo reiterando y preguntando: ¿es voluntad de la Consejera continuar con las medidas aplicadas por el Gobierno del Principado de Asturias con respecto a los recortes del salario del personal de los centros concertados, que sean aplicados de la forma menos lesiva posible, como ya ocurrió en el año 2011, en el que aplicó el recorte del 5 % exclusivamente al complemento autonómico, lo que permitió un acercamiento porcentual con el profesorado de la enseñanza pública y supuso un avance hacia la equiparación, tal como se recoge en la LOE?

Y sobre ello tengo que matizarle algo que aquí se ha comentado anteriormente. Mire usted, señora Consejera, en la exposición de motivos de ese Proyecto de Ley de Medidas Urgentes, lo que figura aquí —le saco un párrafo solamente— es alarmante con lo que aquí se ha comentado, Dice: "En este contexto se inscribiría la reducción temporal de retribuciones de los órganos auxiliares del Principado de Asturias, de los miembros del Consejo de Gobierno y de los altos cargos de la Administración del Principado de Asturias, la eliminación —y subrayo, la eliminación— del denominado complemento de alto cargo y las retribuciones del profesorado —eliminación, reitero— de los centros privados concertados para adaptarlas a los módulos económicos que fijan anualmente las Leyes de Presupuestos del Estado". Esto figura en una exposición de motivos, y lo escrito, escrito está, y luego las interpretaciones cada uno puede hacerlas como quiera.

Pero es que hay más. Centrándonos en ese artículo, vuelve a reiterar y dice: "... serán las establecidas en los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados que se recogen anualmente en los Presupuestos Generales del Estado. Estas retribuciones 'podrán' ser complementadas...". Hemos hablado a lo largo de esta mañana de ese futuro hipotético, del futuro de probabilidad, que a mí tampoco me convence. El futuro de probabilidad es un futuro de probabilidad, no es en absoluto una realidad. Con lo cual, yo estoy de acuerdo en lo que se ha dicho aquí anteriormente, que se tienen que dejar muy claras las palabras y tienen que estar realmente muy concretas, y que no sirvan a ambigüedades y diferentes acepciones y connotaciones. Por tanto, reitero lo que ya se dijo: que, en la medida de lo posible, se cambien tanto la exposición de motivos como la aclaración que se hace en el artículo 13, que le acabo de mencionar.

Y enlazo con la pregunta que le he realizado anteriormente: si siguen en esa línea que estaban haciendo en el Principado de Asturias el Gobierno, los Gobiernos anteriores, Gobiernos socialistas, como usted conoce, en aras de ir en esa equiparación del profesorado de la pública y de la concertada.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Bueno, ya le he explicado las cifras cómo están a día de hoy, y por lo tanto sin..., el descuento del 4,5 %. Y estamos hablando de equiparación, estamos hablando de equiparación que, además, comparado con lo que está ocurriendo en el contexto del estado, pues vamos en buen camino. Y además es cierto que es algo que no se ha iniciado ahora, ni que pueda abanderar yo como Consejera, pero en esta imprecisión de los datos que me caracteriza, le diré que cuando usted habla del descuento del 5 % en el complemento autonómico fue en el 2010, no en el 2011. Lo digo..., y ahí puede mirar usted los acuerdos.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Pero se aplicó en el 2011, señora Consejera.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Bueno, claro. Se toma la decisión en el 2010 y se aplica posteriormente...

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Bueno, pues muy bien.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Eso

sí. Menos mal que habla usted de la perversión del lenguaje...

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Concretado.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Mire, en cuanto a la equiparación retributiva, ya en el año 2000 hay un acuerdo de revisión de las dotaciones de centros concertados y de las retribuciones de la enseñanza concertada en que justamente, para la homologación salarial, se reconoce un complemento retributivo de 1.670 euros a abonar en un período de tres años, y eso se consolida en el año 2002.

En el año 2007 se firma el Acuerdo para la equiparación retributiva del personal docente de centros concertados del Principado de Asturias, por el que se reconoce un complemento autonómico de 318,48 euros mensuales en catorce pagas. Este acuerdo no está derogado y sigue siendo un elemento de equiparación.

Y en marzo de 2012, se ha reconocido el pago de la paga extraordinaria por antigüedad en la empresa, veinticinco años, que supone cinco mensualidades de abono en un único pago; por ejemplo, este pago no lo tiene el profesorado de la enseñanza pública.

Por lo tanto, en la Comunidad Autónoma, no de ahora, sino desde hace ya tiempo, se viene trabajando para cumplir el artículo 117.4 de la ley, que habla de la equiparación.

Y, además, hay otra cosa que se está haciendo en esta Comunidad Autónoma, y es que lo que llaman el anticipo a cuenta. Había un acuerdo sindical a nivel estatal que preveía un subida salarial del 3 % y, a pesar de que ese acuerdo sindical ya no está..., el convenio colectivo ya no está vigente en este momento en esta Comunidad Autónoma, lo hemos seguido aplicando hasta el día de hoy. Y eso nos ha permitido hablar de las cantidades o de la equiparación de los porcentajes que le he dado.

Por eso, porque creemos que estamos en un contexto de equiparación —y es lo que nos pasa a usted y a mí, yo siempre le niego la mayor, el enunciado de la pregunta—, creemos que en este caso, y a diferencia de lo que se hizo en el año 2011, debemos aplicar la reducción de un 4,5 %, que además está ligada, es verdad, a normativa estatal y que tiene que ver con la bolsa de dinero que el Estado dedica o cree que se debe asignar a la educación concertada, y que seguiremos complementando con esos 300 euros que llamamos del complemento autonómico.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Bien.

Concretando sobre esa pregunta para formularle otra ya, como ya he dicho esta mañana aquí, ¿existe el compromiso por parte de la Consejera de que lo que se ha acordado anteriormente se mantenga y que funcione realmente el otro compromiso a partir de esas negociaciones con ese futuro hipotético?

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Mire, me imagino que estamos hablando de 2011 y el 5 %. Como no lo he recogido en esta ley, está claro que no lo voy a aplicar; si no, lo habría recogido en esta ley, como le he dicho, de la misma manera que he recogido el 4,5 %.

Lo que hacemos además en la ley, como usted habrá podido leer, es ligar el dinero que atribuimos a la educación concertada, a los centros concertados, a lo que haga, a las decisiones que tome el Estado, puesto que es una cantidad que nos viene derivada o transferida por el propio Estado, y manteniendo la posibilidad de complementar eso desde el Principado de Asturias. De esa manera podemos mantener el complemento del que ya hemos hablado o, en el futuro, pues ya veremos si se llega a algún otro acuerdo.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Bien, señora Consejera, se lo recordaré en su momento.

Otra pregunta que también se ha comentado aquí, pero que tiene sus matices: ¿tiene pensada la aplicación de alguna medida que garantice la calidad de la enseñanza en los casos en que los centros educativos, tanto públicos como concertados, y muy especialmente los de Educación Infantil concertados, con una ratio de un profesor por grupo?, ¿tiene pensada alguna medida? Ya sé que nos ha dicho, nos ha contestado que tiene que ser el centro el que tiene que ocuparse del tema, pero me gustaría escucharlo de nuevo, por favor.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Sí, le voy a contestar.

Las mismas que su Gobierno. Como he dicho varias veces, mantenemos el procedimiento. Las mismas que su Gobierno.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Bien, señora Consejera, usted sabrá que Asturias, con respecto a las plantillas de la enseñanza concertada, tiene las plantillas más bajas de todas las comunidades autónomas de España. Le voy a decir: en Educación Infantil, 1; en Educación Primaria, 1,17; en 1.º y 2.º de la ESO, 1,28; en 3.º y 4.º, 1,36; en la Formación Profesional de grado medio, 1,52; y en el grado superior, 1,40.

La media, la media de todas las comunidades, es de 1,14 en Educación Infantil; 1,26 en Primaria, respecto al 1,17; 1,479, casi 1,48, en 1.º de ESO, con respecto al 1,28; con respecto a 3.º y 4.º, 1,55, respecto a 1,36; con respecto al grado medio, 1,62... Es decir, estamos en la cola, en la cola, de plantillas de profesores con respecto a las distintas comunidades autónomas.

Si usted se conforma con decirme que igual que se hizo anteriormente en el Gobierno de diez meses, pues allá usted, pero realmente eso es una fórmula que pueden ustedes aplicar sin tener que aplicar ningún criterio de reducción y que realmente todos los centros, tanto públicos como concertados, puedan de alguna manera sustituir en esos diez días mínimos, que a veces se convierten en quince o más, a la hora de tener un profesor. Y, como también se ha dicho aquí ya, estamos hablando fundamentalmente en algunos casos de niños de corta edad, que requieren la presencia a veces no de uno, sino de más de un profesor. Yo creo que eso es algo que se tiene que mirar.

Y porque además, por otra parte, como ustedes recogen en la memoria, dicen que la sustitución de los profesores de centros docentes públicos no implicará una variación significativa —estamos hablando de la memoria económica—, ni ningún tipo de coste. Es más, recogen ustedes mismos que con esa ratio/plantilla en algunas etapas como Educación Infantil, lo recogen ustedes mismos y están de acuerdo, será difícil aplicar las mencionadas sustituciones.

Por eso le digo que no vale solamente con una pregunta y tirar balones fuera, sino que tiene que haber efectivamente más concreción en las respuestas que usted me está dando, señora Consejera.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: (...) que me pasara esos datos de ratio nacionales que nos sitúan tan mal, porque los datos que yo tengo hablan de que estamos en la media hacia abajo.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Le hago una fotocopia.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Sí, se lo rogaría, con toda sinceridad se lo digo. Me los manda y los estudio y los valoro.

De todas maneras, lo que quería decirle es que esa preocupación no sé por qué no la tuvieron cuando tomaron la decisión de subir la ratio en Infantil, y ahora me viene con este discurso de tantos niños, que igual necesitan dos... Y fíjese, la subieron en

Infantil y luego hicieron otra cosa sorprendente también para este discurso demagógico de tantos niños y tanta lágrima, que fue subir la ratio en todos los coles concertados. No sé, usted me dirá cómo se conjugan sus hechos, sus pocos hechos, con su discurso victimista ahora. Además, sabe que tenemos veinticinco centros concertados que son lo que llamamos, por una situación..., centros en crisis, en que la ratio baja sensiblemente y que seguimos manteniendo.

Y, como le he explicado, en la sustitución del profesorado de Educación Infantil seremos..., de Educación Infantil y no solo de Educación Infantil, insisto también en que puede ocurrir en los centros de Educación Especial, seremos especialmente sensibles. Pero es verdad, como le he dicho también, que el artículo 4 del real decreto mencionado dice que "el periodo de diez días lectivos, previo el nombramiento —dice— del funcionario interino, deberá ser atendido con los recursos del propio centro docente", y luego esto se extiende también a los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos.

Ya sé que a usted ahora, ahora, en esta nueva etapa suya, no le gusta atender la ley. Pero, bueno, no sé qué quiere que le diga.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Señora Consejera, la ratio establecida en Educación Infantil no la estableció el Gobierno de Foro, fue lo que establece la LOE. No había ninguna ratio establecida en el Gobierno y fue lo que venía establecido en la LOE.

De todas maneras, paso... Y no vuelva otra vez a reiterar lo mismo porque parece ser que es el cantar de siempre y el único argumento que tiene usted para defenderse de las preguntas que yo le estoy formulando.

Paso a otra pregunta, señora Consejera. A los docentes de nuestra Comunidad les gustaría saber también a cuánto asciende el ahorro que consigue usted aumentando su presencia en el centro dos horas semanales. Usted, señora Consejera, por encima del real decreto ley de exigencias y de obligatoriedad de cumplimiento de la misma, pues les ha metido a los profesores de la pública, además de dos horas lectivas, dos horas más de permanencia, que además los grupos y las centrales sindicales han tenido contacto con usted y no ha sido capaz de indicarles para qué sirve esa medida, cuánto se ahorra, qué beneficios educativos tiene, sino simplemente una forma de enconar, de crear un conflicto entre los docentes donde tiene que buscar una armonía. Es decir, les bajan el sueldo, les quitan la paga extraordinaria, les aumentan el horario lectivo y, de propina, ¿les dan dos horas más de

permanencia en el centro? Eso no tiene ninguna explicación y usted no la acaba de dar. Y se lo he reiterado en varias ocasiones, y sigo esperando esa respuesta que de alguna manera dé solución y conforme a las partes que se lo venimos indicando continuamente.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Mire, lo primero, tiene usted razón en que la ratio en Infantil la fija la LOE, pero como me denuncia que no cumplo los acuerdos... Con un acuerdo sindical habíamos bajado la ratio en 3 años en Asturias, ¿se acuerda? Le puedo enseñar, y además es público y salió en la prensa, la reunión que hizo la anterior Consejera con los centros para anunciar el aumento de ratio. Digamos que lo que habíamos hecho en Asturias era, a través de acuerdos sindicales, mejorar algunos aspectos que estaban planteados en la ley, y entre ellos la ratio de 3 años.

En cuanto... Me hace muchísima gracia todo este debate que usted intenta sacar con el profesorado de Secundaria, que, por cierto, yo soy profesora de Secundaria, ya ve que estoy pensando en cuando vuelva al instituto machacarme y flagelarme continuamente por estos horrores que estoy cometiendo. Me hace mucha gracia por dos cosas: nunca se acuerda de la gente de Primaria e Infantil, que tiene más horas lectivas, que está al máximo desde siempre, o desde hace muchos años; eso me llama la atención. En cuanto a lo que plantea de las dos horas de permanencia más, mire, niego la mayor. El curso pasado yo estuve 30 horas de permanencia y este año están 30 horas de permanencia. Lo que se ha hecho es una reordenación distinta de los periodos de permanencia, eso es lo que se ha hecho, pero seguimos estando 30 horas: el curso pasado, el anterior y el presente. Yo... Hay que estudiar un poco los conceptos.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Pues explíquese lo muy bien a los profesores, porque no lo entiende ninguno. Será, seguramente, que los demás van en dirección prohibida y usted va en buena dirección, porque es que no lo entiende nadie, señora Consejera. A ver si se lo explica bien, como docente que es, para que lo entiendan.

Otra pregunta. Con respecto al Plan de Evaluación de la Función Docente, señora Consejera, en un escrito dirigido a los centros para tranquilizar al profesorado, aseguró usted que haría todo lo posible para que se siguiera percibiendo ese complemento que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia ha anulado. ¿Por qué, entonces, no presentó el correspondiente recurso de casación? ¿De qué

manera tiene previsto, más allá de las buenas palabras, garantizar su percepción a los profesores que así vienen haciendo en virtud de la Ley de la Evaluación de la Función Docente, más conocida como carrera profesional?

Y para centrarme en esta pregunta, y por último: ¿es usted partidaria de que el profesorado que cumple los requisitos pueda adherirse a un plan en el que ahora no está? Si la respuesta es afirmativa, díganos, por favor, cuál es el procedimiento a seguir.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Mire, la verdad es que no es tema de la comparecencia, y es algo que me hace siempre, pero sólo le voy a decir una cosa: no pudimos plantear recurso de casación por ser de casación. Seguro que usted sabe lo que significa eso.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Ha sido tan rápida que, realmente, no sé ni lo que me ha contestado.

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Que no pudimos plantear recurso de casación justamente porque el único recurso que había era el de casación, y estoy convencida de que sabe lo que significa.

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Terminó ya, señora Consejera, para terminar.

Ustedes que han recortado 10 millones, efectivamente, a los interinos en los contratos, a los interinos, y que les hacen un contrato precario, con un montón de medias jubilaciones, que realmente..., perdón, medias jornadas, perdone por el lapsus, de medias jornadas, que realmente no llegan a ser mileuristas, de mil euros, que no alcanzan los ochocientos y pico euros, y que se tienen que trasladar de un lugar a otro, encima ustedes les recortan también, digamos, los salarios en julio y agosto.

Pero aparte de esto, de estas, digamos, medidas tan precarias, de estos contratos tan precarios, ustedes que siempre presumen de contratos laborales, de dignidad y todas estas cuestiones, ¿no han pensado, aparte ya del tema no solamente económico de los docentes, sino desde el punto de vista ya de eficacia, de calidad de educación, los alumnos que comienzan con profesores y acaban éstos su contrato en junio, quién les va a examinar en la convocatoria de septiembre en aquellos cursos que se vayan a celebrar los exámenes correspondientes al examen extraordinario de la convocatoria de septiembre?, ¿esos mismos interinos?, ¿se les contrata para eso? ¿Cómo es la planificación, señora Consejera?

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Los va a examinar quien tiene que examinarlos, que es el profesorado. Ya sabe que eso lo tenemos contemplado, y el problema mayor que podemos tener es en los departamentos unipersonales, y ya está previsto que la contratación para el año que viene sea efectiva a fecha 1 de septiembre.

El porcentaje de suspensos es muy pequeño, ¿no?

El señor **PEÑA SÁNCHEZ**: Muy bien. Le paso la palabra a mi compañero.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Buenos días.

Muchas gracias, Consejeros, Directores Generales, Directora Gerente del Sespa, por prestarse a darnos explicaciones a nuestras preguntas ante este proyecto de ley.

Y quisiera empezar por la primera pregunta, en relación con... El Gobierno socialista, desde su llegada, y ante el conflicto sanitario que estamos sufriendo de forma única en el Principado de Asturias, viene resaltando que tiene intención de diálogo, que tiene intención de salir del conflicto, faltando casi sistemáticamente también a la verdad, y haciendo recaer las responsabilidades de la aplicación de esta normativa sólo y exclusivamente a nivel estatal, cuando no es así, pero, por desgracia, sus palabras de búsqueda de diálogo no se corresponden con sus hechos. De hecho, hoy estamos debatiendo aquí la supresión de las jornadas compensatorias por la exención de guardias para mayores de 55 años, y hay que hacer una vista hacia atrás, una mirada hacia atrás.

Y por ello, le voy a preguntar: ¿me podría decir la razón por la que ustedes no han intentado buscar una negociación bilateral, en lugar de tomar una medida de forma unilateral, mostrando una falta de respeto clara hacia los profesionales sanitarios?

¿Y me podría decir también por qué se postergaron las negociaciones con los sindicatos hasta finales de agosto, cuando estas medidas a nivel estatal deberían haberse aplicado el 1 de julio, y se postergaron hasta finales de agosto, a pocos días de su aprobación en el acuerdo de Consejo de Gobierno?

¿Acaso tanto la Gerente del Sespa o usted mismo, el señor Consejero, estaban más pendientes de cogerse vacaciones en el período estival que de resolver un conflicto que se avecinaba? ¿O es que acaso lo que buscaban es que no hubiese un adecuado marco de diálogo y de negociación para resolver un conflicto que nos acontecía?

Muchas gracias.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Buenos días.

Mire, señor Longo, todo lo que ha hecho es una intervención de juicio de valor, o sea, que si vamos de vacaciones, que si por qué no hicimos no sé qué, por qué no hicimos no sé qué más... No me ha hecho ninguna pregunta en torno a los temas que trata esta ley. Pero, en todo caso, le voy a contestar a eso.

Mire, nosotros aplicamos esa medida con efectos de 1 de septiembre porque la ley que regulaba la jornada de trabajo, que es lo que tenemos como materia de conflicto, salió para su aplicación el 1 de julio, y nosotros acabábamos de tomar posesión, prácticamente, de nuestra responsabilidad en la Consejería. Y lo que tuvimos que hacer en ese tiempo récord es, un poco, analizar la situación en el sector para tomar las decisiones que discriminaran en el sentido más positivo la aplicación de la norma. Hacer una aplicación lineal de todas las posibilidades que tenía la gestión del capítulo 1, por medio del incremento horario, nos parecía que era perder una oportunidad de hacer algo realmente ordenado y que hiciese el menor efecto sobre lo que sería el empleo y la sostenibilidad del sistema. Eso llevó ese tiempo, yo creo que es un tiempo bastante récord.

De todas formas, desde primeros de junio, a los distintos sindicatos y corporaciones profesionales les adelantamos que la situación era muy crítica, les hicimos el escenario presupuestario que se preveía sobre la base del plan de ajuste, y todas estas medidas les fueron explicadas suficientemente. Y a partir de primeros de agosto, se planteó ya sobre la mesa un borrador para trabajar y buscar el acuerdo sindical.

Lo que pasa es que como son medidas urgentes, porque son de aplicación para el 2012, tenía un tiempo tasado esa negociación. Y nosotros eso lo hicimos saber desde el primer día a los sindicatos. Es más, algún sindicato nos dijo que, por favor, teníamos que acelerar la norma porque, si no, después la aplicación podía ser muy complicada, si se dilataba mucho en el tiempo, sobre todo pensando en el tiempo de aplicación.

Por lo tanto, nosotros hicimos todas las posibilidades que teníamos materiales para buscar un acuerdo, no sólo en relaciones informales, en contactos informales, sino en contactos formales. Es más, nosotros hicimos una recuperación, en ese tiempo récord que le estoy diciendo yo, de algo que se había perdido en el Principado que era muy demandado por los sindicatos y que nos parecía a nosotros de interés, como era recuperar la Mesa Sectorial de Sanidad. Por lo tanto, nosotros no sólo abrimos un espacio nuevo, sino que además ese espacio nuevo

se utilizó suficientemente en el tiempo que habíamos marcado como necesario para tomar decisiones.

Como no fue posible así en las distintas mesas y los distintos contactos informales, nosotros, a pesar de eso, salimos de las distintas mesas y les comunicamos a los interlocutores sociales que tendrían la oportunidad de hacernos llegar cualquier otra valoración que no hubiese sido puesta sobre la mesa o que ellos consideraran relevante, por si se podía considerar a la hora de tomar un acuerdo de Consejo de Gobierno, que teníamos que tomar obligadamente. Y nosotros así lo hemos hecho. Y, como ya le reitero aquí, se aprobó el día 29 de agosto, y la única comunicación de la parte social, de los sindicatos, que llegó, que fue dos días antes, el día 27, y por la tarde, fue del sindicato Satse, de enfermería, y de los puntos que nos planteaba, a pesar de que era 48 horas antes de ir a una aprobación en Consejo de Gobierno, pues un punto en concreto, el punto cuarto de lo que ellos solicitaban, se metió íntegramente en el acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por lo tanto, nosotros siempre buscamos el diálogo y el acuerdo. Lo que pasa es que cuando no es posible, nosotros tenemos que ejercer nuestra responsabilidad. Ya sé que..., yo prefiero ejercer mi responsabilidad con un acuerdo, o sea, yo lo busco permanentemente, pero, oiga, de todas formas, permítame, tenemos que tomar decisiones, porque no tomar decisiones significaría que ahora estaríamos en ese vacío de no poder aplicar una norma que es de obligado cumplimiento desde el 1 de julio, ¿entiende? Y ese es nuestro esfuerzo, pero no siempre es posible un acuerdo. Y cuando no es un acuerdo, hay que tomar decisiones igual.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Corríjame si me equivoco, y esto creo que no es ningún juicio de valor: la primera mesa sectorial para la negociación del acuerdo que se aprobó en el Consejo de Gobierno el 29 de agosto del 2012 es el 22 de agosto del año 2012, siete días previos a la firma del acuerdo en Consejo de Gobierno. Creo que es cierto. *(El señor Pérez López hace un comentario.)* Déjeme continuar, por favor. ¿Sabe cuándo les envían, sabe cuándo les remiten a los representantes de los trabajadores, en algunos casos, el preacuerdo para presentar alegaciones?

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Presidenta...

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: El 27 de agosto.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Presidenta, es una cuestión de orden.

Pero ¿estamos en la Ley de medidas urgentes o estamos en la negociación del ámbito sanitario?

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Estamos hablando de la aplicación...

La señora **PRESIDENTA**: Está todo relacionado, por favor, déjele seguir.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Yo le pediría, Presidenta, que por lo menos nos ciñamos a los temas del orden del día. Porque en el orden del día no está la negociación de la jornada del ámbito sanitario.

La señora **PRESIDENTA**: Está todo muy relacionado. Y no tiene usted la palabra, por favor, deje continuar al Diputado. *(La señora Alonso Alonso hace un comentario.)*

Continúe su pregunte, por favor.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Le pregunto a Su Señoría: ¿la exención de módulos a los mayores de 55 años no está reflejada en este proyecto de ley?

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: ¿Repite la pregunta? Es que con...

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Sí, la pregunta es si es cierto, o es que a lo mejor es que estoy mintiendo nuevamente, como usted dice, o haciendo demagogia, que la primera mesa sectorial para la negociación del acuerdo que se firmó el 29 de agosto de 2012...

La señora **ALONSO ALONSO**: Señora Presidenta, discrepo del contenido del debate que se está produciendo en esta Sala.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: ... es el 22 de agosto... Perdona...

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a ver, aquí... Perdona un momento, Diputado. Aquí la Presidenta soy yo y yo soy...

La señora **ALONSO ALONSO**: Sí. Y yo, parte de la Mesa.

La señora **PRESIDENTA**: Yo soy la Presidenta. Y yo soy la que decide quién se excede y quién no. Por lo tanto, Diputado de Foro, continúe su pregunta.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Le repito la pregunta, señor Consejero.

¿Es verdad que la primera Mesa Sectorial de la Sanidad para la negociación del preacuerdo del aumento de jornada que se firmó el 29 de agosto de 2012 tuvo lugar el 22 de agosto de ese mismo año, es decir, siete días antes sólo de la firma del acuerdo en el Consejo de Gobierno?

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Sin ninguna duda. Pero, mire, yo ni le llamé demagogo... Se autotitula usted así cuando dice lo que ha dicho porque yo no le dije que era un demagogo. Yo le dije que estaba haciendo juicios de valor solamente presentándolos como una realidad. Por lo tanto, se pone calificativos usted mismo, yo no. Le tengo que decir que sí, el primer día fue el día 22 de agosto, pero tengo que decirle que hubo toda una escenificación de la situación económica del Principado con todos los sindicatos, uno por uno, y el día 14 de agosto, dándoles un tiempo suficiente para analizar un posible acuerdo sobre aplicación de la jornada nada más, pues tuvieron una semana para hacer ese trabajo. Y ellos sabían desde el primer día, desde el primer día, no había ningún subterfugio ni ninguna carta bajo la manga, desde el primer día, que el tiempo de negociación estaba tasado porque era la norma y había que aplicarla. Y si no había acuerdo, pues el Consejo de Gobierno tenía que tomar decisiones en ese sentido.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Pregunta a la señora Gerente del Sespa.

Buenos días.

Desde la llegada del Ejecutivo socialista al Principado, las listas de espera no han parado de crecer de forma vertiginosa, y hay diferentes gráficas que lo demuestran, han aumentado de forma vertiginosa. Estamos sumidos en un conflicto grave de la sanidad pública, y hoy estamos debatiendo el aumento en la supresión de los módulos compensatorios para mayores de 55 años, que van a provocar un bloqueo de las negociaciones y nos van a sumir aún más en esta situación de huelga.

¿Considera usted que en la sanidad no hay suficiente trabajo a día de hoy como para renunciar a los módulos compensatorios para mayores de 55 años? ¿Qué es, que considera más rentable tener que recurrir a las famosas peonadas, en lugar de aprovechar ese magnífico capital humano que son los profesionales mayores de 55 años?

La señora **DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (Gómez González)**: Sí, lo que se contiene en este proyecto de ley, en el artículo 5, es el reconocimiento a la exención de guardias para mayores de 55 años,

que no estaba regulado en una norma, solamente incluido en pactos e instrucciones. Lo que dice además este artículo es que no genera de forma automática este derecho el que haya una actividad complementaria, lo cual no impide que dentro de las actividades complementarias o extraordinarias que puedan ser necesarias para el desarrollo de la actividad asistencial, pueda haber profesionales mayores de 55 y menores de 55. Pero no hay un mecanismo automático como el que había, sólo en algunos casos, el de los facultativos de atención hospitalaria, hasta este momento.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Al señor Consejero. Señor Consejero, comentaba usted antes que el motivo de este proyecto de ley era la estabilidad presupuestaria y la contención del gasto. Entonces, haciendo referencia a su pasada comparecencia el pasado 18 de julio, cito textualmente: "Precisamos de un grupo de directivos bien dimensionados y mejor retribuidos para gestionar de forma correcta unos presupuestos y unos recursos humanos". Usted habla de que hay que suprimir estos módulos compensatorios para mayores de 55 años. ¿Sigue usted con la intención de incrementar la remuneración de sus directivos? Si es así, ¿cuándo la piensa llevar a cabo o si la ha llevado a cabo ya? Y si es así, ¿a cuántos directivos afectaría realmente y cuánto costaría anualmente este incremento en su remuneración?

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Yo creo que forma parte de la confusión. Mire, yo el 18 de julio dije lo que dije, y lo mantengo, porque me parece sensato. Y la primera medida que he tomado en esa dirección ha sido reducir el número de altos cargos o de directivos en el Servicio de Salud. Y lo hemos reducido de una tacada en el 30 %. Por lo tanto, ahí usted no me puede pintar la cara con ese tema, ¿entiende?

En cuanto a tener directivos bien formados, bien retribuidos y de alta cualificación, me parece que es algo que en el sector público deberíamos cuidar muchísimo. Pero en escenarios como el que tenemos actualmente, ¿usted me ha visto a mí decir que quiero aumentar las retribuciones a mis directivos?, ¿usted lo ha escuchado en algún sitio?, ¿lo ha percibido por alguna fuente ajena a las que yo pueda manejar? Entonces, por favor, no genere confusión.

Yo he dicho lo que he dicho, lo mantengo, lo mantengo, me parece una consideración importante. Y, desde luego, aquellas medidas que contribuían a reducción del déficit y por lo tanto al Plan Económico-Financiero las hemos ejecutado sin ninguna duda, y ahí se pueden objetivar.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Efectivamente que le he oído decirlo. De hecho, está en el Diario de Sesiones, que se puede leer, de esta Cámara; que es lo bueno, que aquí lo que se dice aquí queda en un Diario de Sesiones.

Usted se comprometió a que iba a aumentar la remuneración de sus directivos y gestores de la sanidad pública. ¿Ha renunciado a este aumento de la remuneración?, ¿lo ha llevado ya a cabo?, ¿lo piensa llevar?, ¿a cuántas personas afectará?, ¿qué sobre coste económico supondrá para la Administración del Principado?

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Yo creo que ya le contesté lo suficientemente al por, por, cuánto, cuánto, por, por... Mire, oiga, ya le he dicho...

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: No me ha contestado, no me ha contestado. Si quiere, no me conteste. "Sí" o "no" y cuánto.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Ya le he dicho que no hay ningún plan de incremento de retribuciones a nuestros directivos, lo he dicho. Y yo creo que lo que pasa es que usted no quiere escuchar porque quiere seguir con la cantinela, ¿entiende? Y es que se le acaba el discurso. Revíselo, por favor.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Me alegro, me alegro, señor Consejero.

Otra pregunta: ¿por qué mientras la Administración del Estado adopta las medidas legales que tienen como objeto la elevación de la edad de jubilación hasta los 67 años, ustedes por el contrario recurren a desaprovechar la experiencia y el conocimiento de grandes profesionales mediante la adaptación del régimen de jubilación forzosa del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias? Y lo que es más grave: ¿por qué adoptan estas medidas que no suponen ningún tipo de ahorro? Pero ¿no nos estará engañando? ¿No le resultará más cómodo tener a sus órdenes a un joven profesional con un contrato de interinidad que a un profesional con alta experiencia, cobrando trienios y carrera profesional y con su plaza en propiedad y que no se va a dejar atropellar por ustedes?

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: ¿(...) algún atropello en el sector público? Usted... Pero ¿cómo se puede decir "atropellar"? Oiga, estamos en el respeto, oiga, yo no he atropellado nunca a nadie. Podemos discrepar, pero "atropellar" es un calificativo casi inadmisibles oiga.

Aquí no vale la sal gorda que usted quiera poner sobre la mesa, ¿entiende? No vale poner sal gorda.

Mire, es más, le voy a decir una cosa. Abundando en ese tema que usted me quiere plantear, el tema este de desaprovechar los activos... Mire, la norma general es de aplicación al sector sanitario igual, pero precisamente hicimos una reserva en la ley para evitar que pudieran producirse situaciones como esa. Por ejemplo: gente de alta cualificación y reconocimiento, que son estratégicos para el sistema, considerarlos como una excepción; necesidades especiales en algunos servicios por circunstancias vinculadas a la planificación de recursos humanos, etcétera, etcétera. Hemos hecho una previsión excepcional para que eso se pueda contener.

Por lo tanto, eso que a usted tanto le preocupa, ya nosotros nos adelantamos y lo hemos pospuesto en la ley.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: La ley lo trae, pero es de forma excepcional, señor Consejero, como usted muy bien sabe.

Mi última pregunta: ¿usted cree que con esta política que están ustedes llevando a cabo, en la que tienen como intención —y lo vemos en este proyecto de ley— la supresión de los módulos compensatorios por exención de guardias para mayores de 55 años, la exigencia de la jubilación forzosa para los mayores de 65 años, la intención de eliminar la libranza posterior a las guardias de los facultativos, el distinto baremo en la ponderación de los turnos de nocturnidad de los profesionales, la no existencia de la exclusividad, ni dar lugar a una posible negociación de la existencia de la exclusividad en el Principado de Asturias, creen ustedes que podrá resultar atractivo para los profesionales sanitarios que están aquí o buenos profesionales sanitarios que están en otras provincias venir al Principado de Asturias? Porque le voy a decir una cosa: podemos tener el mejor hospital de Europa o del mundo, como usted dice, pero sin unos grandes profesionales, el Principado de Asturias y la sanidad de nuestra región se irán a pique. Es la última pregunta y conclusión con que finalizo.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: (...) demasiadas cosas ahí, en esa intervención suya.

Yo lo que quiero decir es que lo que hemos hecho con los mayores de 55 años, simplemente, es que un acuerdo que existía con los sindicatos entre una Administración que ha desaparecido para nosotros, que era el Insalud, y los representantes sindicales del año 97, nosotros lo hemos regulado por ley. Y nosotros lo único que hemos dicho en esa ley es que reconocemos ese derecho de ejercer esa exención

voluntaria y que, en todo caso, lo que no puede conllevar es la realización de unos determinados módulos. Lo cual no quiere decir que hacer actividad extraordinaria sea imposible, ni lo impida la ley. La ley no habla nada de eso. Usted es el que piensa en eso, porque está cebado en esa idea. Y quiere traerlo aquí haciendo una posición absolutamente sindical. Pero es que no puede usted objetivar en la ley para nada, eso que está usted diciendo, para nada lo puede objetivar en la ley. La ley lo único que ha hecho es poner en negro sobre blanco lo que es la condición de exención de guardias de mayores de 65 años, que estaba sólo regulada por un acuerdo sindical entre una Administración que había desaparecido y la parte social. Por lo tanto, no hemos hecho nada más que eso, ninguna otra cosa, nada más que eso.

Y todo lo demás que dice usted de salida de guardia, no sé qué y no sé qué más... Mire, deberíamos mirar todos por el interés general y sobre todo por la realidad de nuestras cuentas, que lo que nos lleva aquí, porque tenemos una ley de medidas urgentes para la estabilidad presupuestaria. Y tendrían ustedes que observar lo que está pasando en el conjunto del país. Podría decir usted: "Eso no es mi responsabilidad". Bien, pero, hombre, estamos en este país, vivimos en este país y tenemos la misma realidad. Y quiero decirle que esta Comunidad Autónoma ha hecho dos cosas muy importantes: una, preservar el empleo estructural y, dos, no bajar salarios, no bajar salarios. Esas dos cosas son las que están dentro de toda la concepción que tenemos de nuestro modelo de aplicación del horario. Pero, es más, lo que no hacemos es echar 4.300 interinos a la calle, privatizar hospitales, bajar módulos de carrera profesional, bajar coste del horario de la guardia de día..., en fin, toda una panoplia de temas que están en todas las comunidades autónomas y, sin embargo, parece ser que aquí es el único sitio donde se aplican.

Mire, aquí es el único sitio probablemente donde hemos empezado a desarrollar un conjunto de medidas que hicieran sostenible el sistema, que fueran identificables y que nos diferenciase de aquellos otros que en el trasfondo de todo lo que hacen están una concepción de un modelo de provisión de servicios públicos, fundamentalmente, generando una posibilidad de actividad privada complementaria a la pública. Y eso es a lo que a nosotros nos diferencia. Lo demás, no. Es más, ellos encima de esa situación, resulta que toman las mismas medidas que estamos tomando nosotros, que parecía, aquí siempre se decía que es que aquí tomamos medidas que en otros sitios no se toman. Pues mire, oiga, las están tomando en todos los sitios: en Madrid han quitado módulos de mayores de

55 años, han bajado la productividad variable; en algunos sitios han cerrado hospitales, y ya veremos lo que pasa con esa situación que me parece muy crítica en términos de empleo y estabilidad del empleo para los profesionales, no para otros, para los profesionales, la precarización de ese empleo..., en fin; lo que pasa en Cataluña, lo que pasa en Castilla-La Mancha, lo que pasa en Valencia con las farmacias, etcétera, etcétera.

Nosotros estamos haciendo un ejercicio de responsabilidad para hacer sostenible el servicio, un servicio que entendemos que es lo que mejor representa la expectativa que tienen los ciudadanos asturianos en torno a un servicio de salud: un servicio sanitario público, universal, accesible y que produzca cohesión social y no discrimine. Y eso es lo que estamos haciendo nosotros.

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Pues perdone que le diga, y concluyo, señor Consejero, lo único que ustedes están consiguiendo es que sea la única comunidad autónoma con una huelga que llevamos un mes con ella, que se prevé que va a durar el siguiente mes, que si hacen ustedes los cálculos, y usted tiene a la Gerente del Sepsa a su lado, me gustaría a mí saber, y por desgracia voy a acertar, cuál va a ser el sobrecoste de toda su gestión, porque va haber un sobrecoste de la gestión. Y, por otro lado, no creo ni considero que el porcentaje del gasto destinado a la sanidad en Asturias sea un gasto superior a lo que debería ser la media, a lo que es la media europea o lo que es la media española.

Concluyo con esto. Y ya veo que usted está muy tranquilo, estamos todos en contra, están todos los profesionales sanitarios, los usuarios vamos todos en contra suya, pero ustedes son los que tienen la posesión de la verdad.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Usted hace un resumen de su lectura. Mire, el problema de que todos los usuarios, todos los profesionales están en contra, no sé qué... Mire, oiga yo tengo unas relaciones laborales que respetar y las quiero respetar. A mí me preocupa mucho la situación, aunque a usted le parezca que estoy muy tranquilo, lo que tengo que tener es un tempo y calma para establecer una situación que a mí me preocupa, como no puede ser de otra manera.

Pero los profesionales, en primer lugar, son de mi máxima consideración. De eso usted no hace referencia, por ejemplo, a julio, cuando estaba usted aquí y sabe que lo he dicho. Lo que pasa es que relaciones profesionales no significa que los profesionales gestionen el sistema, sino que los

profesionales tienen que tener una leal colaboración para gestionar el sistema, y eso es lo que buscamos. Yo no quiero quitarles el protagonismo, porque la sanidad sin los profesionales no se puede entender, máximo respeto; pero nosotros estamos aplicando medidas de organización que para nada afectan a la dignidad ni a los derechos profesionales, porque si fuese a los derechos estaría incumpliendo una norma, pero soy respetuoso con los derechos.

Se dicen cosas que no son ciertas. Por ejemplo, no sé qué de que iban a hacer entre 2.700 y 3.000 horas..., cosas de ese estilo, que no son ciertas, no son ciertas. Y, mire, lo tengo que decir aquí, en sede parlamentaria, pero me callo muchas veces porque tampoco podemos estar en la polémica del toma y daca, porque creo que es mejor gestionar un poco más los tiempos, buscar calma, buscar aproximaciones, buscar entornos que favorezcan el diálogo. Pero, mire, nosotros somos respetuosos con la directiva europea, y lo más que puede hacer un empleado público en el sistema son 48 horas semanales en cómputo semestral, y eso al año no llega a las 2.300 horas. Por lo tanto, no son ciertas esas cosas.

Lo que pasa es que en la dinámica del debate que usted plantea, y como usted aquí para nada ha preguntado de las medidas, lo que significan como medidas, sino que usted aquí ha tomado posición y parte, pues no permite visualizar eso; pero lo que estamos haciendo aquí es haciendo un ejercicio de responsabilidad en torno al sistema y a los empleados públicos. Comprendo que son medidas exigentes y duras, lo he dicho desde el primer día, usted también lo sabe, lo he dicho desde el primer día; pero quiero que se comprendan porque es una situación excepcional, no es una situación real.

Si estamos diciendo que el año pasado, el cierre del ejercicio 2011 fue el que fue, y nos tenemos que poner en el 2013, a nadie se le escapa que esto, no se hace así y se resuelve, ¿entiende?, hay que tomar decisiones. Y no todas las decisiones tienen que ser cómodas, tienen que ser difíciles. Yo lo que quiero es que aunque entiendan que tienen que ser duras, que comprendan la necesidad de hacer el esfuerzo, porque es un esfuerzo que estamos haciendo el conjunto de la sociedad. Lo están haciendo los ciudadanos a través del copago, que es muy exigente, y que además ya sabe usted que es una penalización a la enfermedad, y encima con algunas comunidades que hacen encima sobre eso el euro sobre receta. Pero si los ciudadanos están haciendo ese esfuerzo, aparte de pagar sus impuestos, que es por donde tendría que estar financiándose el servicio público, pues no se puede entender que el colectivo de empleados del sistema sanitario público estén

ajenos a esa realidad. Y además, como es una prioridad del empleo, hemos dicho que el esfuerzo que ellos tienen que hacer, que les pedimos que entiendan, es muy acotado en relación con lo que es el escenario general, muy acotado. Ustedes hablan de millones, pues son muy poquitos millones, lo que pasa es que después, cuando hablamos de pocos millones, entonces, parecen decir, bueno, 2 de aquí, 2 de allá, tal, por qué vamos a andarnos con líos... Mire, no es 2 aquí y 2 allá; es que es 2 en Educación, 1,2 en no sé qué... Es que el presupuesto no es un monto global donde vamos sacando todos los días según tengamos presiones, el presupuesto después tiene muchos nichos. Y pasa, como decía el señor Prendes, que a veces 100.000 euros —o Izquierda Unida, no sé quién..., perdónenme, no tengo conciencia ahora de quién fue—, pues 100.000 euros en un presupuesto de 1.500 millones resulta que es complicadísimo resolverlo, complicadísimo resolverlo. ¿Por qué? Porque si queremos alimentar esa cuenta, de algún sitio lo tenemos que extraer. Y tenemos que hacer un ejercicio de coste cero, porque no valen deslizamientos, porque ahora no hay cajón, no vale decir déficit y el déficit lo meto aquí debajo del cajón. Ahora ya tenemos un escenario donde nos dice: su déficit permitido es el 1,5% del PIB y nada más. Y a eso nos estamos ciñendo, ¿entiende?

Entonces, yo creo que deberíamos entre todos aquí contribuir a ver si podemos encontrar ese espacio de entendimiento y diálogo, y no tratar de ponerse en una posición absolutamente tremendista, pareciendo que esto es el caos, cuando resulta que todo el país tiene la misma situación. En Madrid están en este momento encerrados en los hospitales los profesionales, oiga. Entonces, no es una realidad aislada. Que aquí haya prendido de una forma determinada, desde luego. Lo que está pasando en la sanidad de este país es muy preocupante, y muchas veces está vinculado a decisiones que no solo son nuestras. Porque podríamos decirle al Gobierno de la nación que en vez de ponernos un escenario de déficit del 1,5 % del PIB, pues hiciera el esfuerzo de repartir aquella parte del PIB que se quedó para él al 50 % entre las comunidades. Si hubiese hecho ese ejercicio de generosidad, viendo el conjunto de lo que pasa en el país, pues a lo mejor ahora no estábamos hablando de lo mismo, ¿comprende?

El señor **LONGO ÁLVAREZ**: Muchas gracias. No tengo más preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Grupo Socialista.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Sí, Presidenta.

Quería empezar en relación con la última pregunta del Consejero, para preguntarle a la Consejera de Hacienda y Sector Público.

Las medidas que vienen contenidas en esta ley, en este proyecto de ley, son medidas que se derivan —antes lo planteaba— del Plan Económico-Financiero, del Plan de Ajuste, y que se derivan fundamentalmente de dos reales decretos aprobados en el año 2012 por el Gobierno de España. ¿Hay margen alguno en relación con el Plan Económico-Financiero en esta Comunidad Autónoma para alterar los datos macro que permiten elaborar el Presupuesto, disponer de gasto, en este ejercicio o en el próximo? En esta Comunidad Autónoma, insisto, ¿eh? Es decir, ¿qué margen tenemos respecto a Madrid?, si es que tenemos.

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: ¿Para modificar el objetivo del déficit?

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Sí.

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Nosotros desde aquí, no. Se ha solicitado el cambio...

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Ninguno.

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: ... del objetivo del déficit, y se ha votado en contra porque no estábamos de acuerdo con el objetivo del déficit, pero no tenemos capacidad para cambiarlo.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: ¿Y la decisión es unilateral del Gobierno de España?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Sí, claro.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Y el déficit público el año que viene estaba previsto inicialmente en el 1,1 % y se elaboró un Plan Económico-Financiero, vamos, un Plan de Ajuste y un Plan Económico-Financiero, para el 1,1%, que a las dos semanas, creo recordar, tres semanas, fue alterado porque el Gobierno decidió modificar a la baja ese objetivo de déficit público. ¿Es correcto? Y eso, ¿a qué objetivo nuevo?

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Al 0,7 %.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Es decir, un 0,4 % menos. Y eso es una decisión unilateral del mismo Gobierno

al que sostiene un Grupo Parlamentario que antes aquí hablaba de funcionarios, creo recordar.

Los reales decretos que están aquí contenidos, que están reflejados en esta ley, ¿son los mismos reales decretos en los que se quita un siete y pico por ciento del salario de los funcionarios de este país, a través de la paga de Navidad? No sé si el señor Gancedo me lo puede contestar, o la señora Consejera, quien quiera.

La señora **CONSEJERA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO (Carcedo García)**: Sí, es donde se quita la paga extra.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Es que ayer alguien hablaba aquí, los sindicatos que vinieron aquí hablaban precisamente de los recortes que afectaban a las retribuciones de los funcionarios públicos, y de que se criminalizaba a los funcionarios públicos y se les responsabilizaba de la situación en la que se estaba, precisamente actuando con medidas de ese estilo.

Es decir, que los recortes que afectan a los funcionarios públicos del Principado de Asturias se derivan de un real decreto del Gobierno de España. ¿Es correcto, no? No, lo digo para que conste en el acta, porque desde el primer turno de preguntas de esta mañana, daba la impresión de que eran medidas económicas del Gobierno de Asturias. Entonces, es para aclararme yo, que tengo un poco de confusión en estas cosas. Me pasa como a los sindicatos que estaban ayer, que tenían también esa impresión, y me parece que es bueno que podamos aclarárselo a ellos y a la opinión pública.

En relación con el ámbito sanitario, ayer se planteó aquí de manera reiterativa por varias organizaciones un problema en relación con los mayores de 55 años. Yo leyendo la ley, leyendo el articulado de la ley que hace referencia a los módulos de guardias para los mayores de 55 años, veo que se dice que hay un margen precisamente para que eso tenga una regulación distinta según las situaciones, y lo que quería era preguntarle al Consejero si efectivamente hay un margen de negociación, después de aprobar una ley en estos términos, precisamente para atender esas situaciones.

El señor **CONSEJERO DE SANIDAD (Blanco González)**: Vamos, yo lo entiendo así. O sea, eso está en los cinco puntos que nosotros tenemos como planteamientos de negociación, eso no ha desaparecido.

Nosotros lo que pasa es que lo que hemos hecho es exactamente decir: algo que estaba en un espacio de déficit regulatorio, que era un acuerdo sindical del año

1997, de julio de 1997, parecía razonable incorporarlo con una norma de un rango determinado. El consejo que nos dieron es que fuese regulación por ley, independientemente de que cualquier otra normativa que quisiera regular otra concepción de edad de jubilación tuviese que ir por rango de ley. Pero esto para nada suprime ni módulos, ni no módulos... Nosotros lo que decimos es que la condición de acceder a esa condición no lleva directamente aparejada la realización de módulos extraordinarios, porque es una situación que escapa del ámbito de lo que es gestión. O sea, lo que ya he señalado muchas veces: podrían darse servicios que tengan muchos profesionales por encima de 55 años, y tenemos un excedente de capacidad para actuar sobre necesidades, y, sin embargo, otros servicios que por ser más nuevos, de más reciente creación, porque hubo un *turnover* diferente y hay profesionales más jóvenes, etcétera, etcétera, no tuviesen esa capacidad instalada y tuviésemos que recurrir a programas extraordinarios.

Nosotros pensamos que esa es la situación que hay que ordenar. Pero, lógicamente, si nosotros tenemos que recurrir, por necesidades, a programas extraordinarios, lógicamente cabe la posibilidad de que un mayor de 55 años, igual que otro que no tenga 55 años, en un servicio donde no hubiese esa situación, pueda acceder a un programa extraordinario por necesidades de la organización. Eso es un poco...

Por lo tanto, no impide nada. La norma lo único que hace es darles un carácter determinado a unos profesionales que tienen una determinada situación, que es que cumplen más de 55 años y pueden acogerse a una exención voluntaria. Nada más.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Es decir, que a partir de la aprobación de la ley en los términos en los que está redactada en este momento, podría producirse, en el ámbito que correspondiese en la gestión sanitaria, un acuerdo para el establecimiento de programas precisamente para esas personas, en los términos en los que se acuerde en su momento.

Lo digo porque está bien que se diga también, porque aparte de que hoy hay quien ha negado sistemáticamente eso en este Parlamento, ayer había sindicatos que legítimamente planteaban dudas respecto a que eso pudiera ser así. Y, entonces, para también poder aclararlo.

En relación con esto mismo y con la edad de jubilación, al señor Gancedo, al Director General, le planteo una cuestión que tiene que ver con la edad de jubilación. Porque cuando se está hablando de la edad, se está diciendo que si aquí la edad de jubilación son 65, que si en España son 67... Que yo

sepa, en España, hoy, son 65. Otra cosa es que haya una legislación aprobada que establezca un proceso gradual para aumentar esa edad de jubilación a los 67. En esa tesitura, lo que está contenido en esta ley se tiene que ir ajustando, es automático, a la edad legal de jubilación del Estado español. ¿Correcto, no?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Lo que establece la ley es que la no prolongación del servicio activo será cuando el funcionario cumpla la edad para causar derecho a una pensión de jubilación sin reducción por coeficiente de edad, que va a estar entre los 65 y los 67 años, como bien apunta Su Señoría.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Por lo tanto, lo que estamos haciendo es exclusivamente regular aquello que sucederá para aquellas personas que superen esa edad legal, punto, la que corresponda en cada momento.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: Otro apunte, y es que la prolongación en el servicio activo se podrá realizar siempre y cuando el funcionario no hubiera cubierto el período de carencia para tener derecho a la pensión. Por tanto, en ese sentido no se le perjudicaría.

Dicho de otra manera, la suspensión del servicio activo es para aquel funcionario que tenga derecho a la pensión de jubilación en régimen contributivo sin ningún coeficiente reductor por razón de edad.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Gracias.

En relación con el ámbito educativo, ayer se planteaban dos cuestiones..., hay otra que ya se planteó en las preguntas de hoy y ya está contestada, no la voy a repetir, pero ayer se planteaban dos temas por parte de los representantes de los distintos colectivos que estuvieron en las comparencias, que tenían que ver con su preocupación respecto al aumento de las ratios educativas y respecto a los recortes de salarios.

Lo que tiene que ver con esas dos cuestiones, tanto por la enseñanza pública como por la enseñanza concertada, porque se planteó en ambos casos, lo que tiene que ver con esas dos cuestiones, ¿es cuestión de esta ley o es cuestión de los reales decretos aprobados este año por el Gobierno del Partido Popular?

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: No, es cuestión de los reales decretos, el 14/2012 y el 20/2012.

De todas maneras, hay que decir una cosa. En el 14/2012 se habla de la posibilidad, como posibilidad, del aumento de ratio, y este Gobierno desde el primer día dijo que no iba a sumarse, que no iba a tomar esa decisión, porque creíamos que incidía directamente en la calidad educativa, y que únicamente de lo que decía ese decreto en ese sentido íbamos a aplicar lo que era obligatorio.

Es verdad que dejaba la posibilidad del adelanto de la puesta en marcha de ciertos ciclos formativos, de su acomodación a LOE, pero ya he explicado en varias ocasiones que no teníamos el primer instrumento para ponerlos en marcha, que es el currículo, es decir, qué van a estudiar en esos ciclos. Y a mí me parece que la educación es lo suficientemente seria como para saber qué es lo que se va a estudiar.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: No hay, por lo tanto, ningún cambio respecto a antes de su toma de posesión como Consejera, ¿no?

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: La única medida que creo que puede interpretarse como fuera de esto es lo que se refiere al salario del personal interino, del profesorado interino, durante el verano. Los contratos, insisto, cuando se habla y se dicen esas cosas, siempre son temporales.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Y una cuestión para el señor Gancedo.

Se habló en esta Comisión a primera hora de la mañana, se le hacía una pregunta sobre la supresión y suspensión de derechos de los funcionarios públicos. Corrijiame si me equivoco, pero ¿el Real Decreto 20/2012 no modifica el Estatuto Básico del Empleado Público precisamente para la suspensión o supresión directamente de derechos de los trabajadores por cuestiones económicas?

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (González Gancedo)**: El Real Decreto Ley 20/2012 modifica el EBEP, o sea, el Estatuto Básico del Empleado Público; por ejemplo, el artículo 48, en materia de permisos, que los reduce, o el artículo 50, en materia de vacaciones, que también las reduce. O sea que, sí, efectivamente, por razones económicas afecta al régimen de función pública.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Gracias. Es que esta mañana me pareció que era una normativa asturiana. Ya veo que es estatal.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos entonces al turno de fijación de posiciones. Tienen 5 minutos por Grupo.

Comenzamos con el Grupo Popular.

La señora **RAMOS CARVAJAL**: Una vez más, quiero agradecer a todos los comparecientes su presencia y la exposición de los temas relativos al Proyecto de Ley de Medidas Urgentes.

No podemos comenzar la fijación de posiciones sin antes recordar, y por tanto reflexionar, sobre la situación de recesión económica en la que nos encontramos inmersos desde el año 2008 y a la que contribuyó la inadecuada política llevada a cabo. Por tanto, en tanto en cuanto no se asienten los pilares fundamentales, la recuperación económica no verá la luz.

Con este único fin, la recuperación de España, el Gobierno de la nación ha diseñado un conjunto de medidas fundamentales en la consolidación fiscal y en las reformas estructurales. En todo caso, sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales, que persigue la mejora de la eficiencia en las Administraciones Públicas, en el uso de los recursos públicos, avanzando hacia el cumplimiento de la tan esperada estabilidad presupuestaria. Para ello, el Gobierno de España ha puesto en marcha medidas de contención del capítulo 1 de los Presupuestos, a través del Real Decreto Ley 20/2011, de medidas urgentes, y ha aprobado el Real Decreto Ley 20/2012, con el objetivo de prosperar en la modernización y racionalización de las administraciones públicas, ahorrando en gastos de personal e incrementando la calidad y la productividad del empleo público. No podemos tampoco olvidar que parte de esas medidas tienen un carácter meramente temporal, como las tan comentadas pagas extras.

En relación con el proyecto de ley que nos ocupa, cabe decir con respecto al impuesto sobre patrimonio que hubiese sido interesante que hubiesen realizado valoraciones previas derivadas de aplicar una subida lineal del 10 % del tipo de gravamen en todos los tramos, y la posibilidad de haber aplicado otra medida que favoreciese u otras medidas que favoreciesen ese volumen de recaudación. Desconocemos si las medidas son tomadas a la ligera o son meditadas, si se podrían haber adoptado otras propuestas más beneficiosas. En su estudio, no podemos olvidar el carácter confiscatorio de este impuesto y que realmente las grandes fortunas disponen de sofisticados instrumentos financieros y estructuras societarias para eludir su pago. Además, cabe recordar que es el mismo Gobierno, el Gobierno socialista, el que lo congela en el año 2008, alegando

que no conseguía llegar a las clases altas, siendo las clases medias las que más pagaban; y es el mismo Gobierno socialista el que lo hace reaparecer en Asturias en el 2012, alegando que con la recuperación de este impuesto se logrará una mejor redistribución de la renta y la riqueza.

En relación con lo relativo a la jubilación de los funcionarios, se pone claramente de relieve la profunda desconsideración que este Gobierno del Principado está ejerciendo sobre los funcionarios de carrera una vez más, dado que están realizando un ERE a aquellas personas que tienen un derecho adquirido de trabajo, en la medida que han accedido a la función pública conforme a los criterios de mérito, capacidad e igualdad. Están generando una discriminación en contra de los funcionarios y a favor de los laborales, porque sobre el colectivo de laborales no se aplica esta medida, dado que su convenio colectivo no indica edad de jubilación. Aunque esta no es la primera vez que ejercen una discriminación entre ambos colectivos. ¿Qué ocurrió cuando les retiraron a los funcionarios los derechos en las prestaciones sociales y se mantuvieron en el personal laboral? Y han dejado al margen también a más de 100 personas que tienen contratos de alta dirección en el Sespa; si bien esta medida estaba prevista en el Plan Económico Financiero, se aplica aquí, incumpléndolo allí, mencionado, dado que en los planes hacía referencia a excepciones motivadas, hecho que no se refleja en este proyecto.

En materia educativa, desde el Grupo Parlamentario Popular se plantean tres cuestiones fundamentales. Primera, con el objeto de garantizar el normal desarrollo de la docencia en el artículo 9.2 del proyecto, deberían exceptuarse de su aplicación aquellas situaciones en las que la ratio sea de un profesor por aula. Los problemas que plantearía su no incorporación se recogen en la página 2 de la memoria económica realizada por la propia Consejería de Educación. En segundo lugar, y con respecto a los agentes participantes, por respeto a los agentes participantes, consideramos que en el artículo 12.1 debería hacerse referencia a los acuerdos retributivos suscritos y a los que se puedan suscribir en el futuro con las organizaciones sindicales y patronales del sector de los centros concertados. Y en tercer lugar, que se garanticen los compromisos suscritos y la literalidad recogida en la página 3 de la memoria económica de la Consejería de Educación, relativa a la reducción de retribuciones. Y en materia de sanidad, llama la atención que se redacte en pleno conflicto sanitario el artículo 5 del proyecto de ley, en el que se regula la exención de las guardias para mayores de 55 años, un elemento crucial en las reivindicaciones médicas, cuando hasta

ese momento dicha regulación se amparaba en dos instrucciones, la de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros y la de la Dirección de Servicios Sanitarios del Sespa, de junio del 2009 y mayo del 2008, respectivamente. No entendemos este cambio de rango normativo. La cuestión que se plantea es si el Gobierno está renunciando a cualquier acuerdo posterior con el Sindicato Médico que obligaría a modificar este artículo, o bien será que el Gobierno socialista no tiene ninguna voluntad negociadora, por lo que cualquier acuerdo resultaría imposible. Tampoco entendemos la limitación al derecho a la reducción de la jornada por razones de guarda legal, que sí se regula en el Estatuto Básico del Empleado Público. Con respecto al artículo 6 existe una cierta contradicción entre la Ley 27/2011, que prevé una elevación paulatina de la edad ordinaria de jubilación hasta los 67 años de edad en el año 2027, al objeto de ampliar la base de cotizantes de los que depende la financiación de las prestaciones de Seguridad Social, y las taxativas disposiciones de jubilación forzosa a los 65 años que el proyecto establece.

El Grupo Parlamentario del Partido Popular, como ya recordó en reiteradas ocasiones, continúa preocupado porque teme que no se cumplan los compromisos de estabilidad presupuestaria y el objetivo de reducción del déficit público, considerando estas medidas, en términos generales, como un mero desarrollo legislativo de las medidas previstas por el Real Decreto Ley 20/2012. Sería bueno recordar aquí, como también se mencionó ayer por los sindicatos, la necesidad de redactar una nueva ley de la función pública, y no continuar con los parches. Y el problema sigue estando sobre la mesa: dificultades económicas para corregir el déficit público y no adaptándose a medidas concretas y realistas.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Mixto?

El señor **PRENDES PRENDES**: Sí, señora Presidenta.

Lo primero, para una cuestión de orden. No sé por qué se ha alterado el orden en la fijación de posiciones. Pero, bueno, probablemente hay alguna razón de carácter reglamentario que yo desconozco.

La señora **PRESIDENTA**: Sí, los autores de las solicitudes. Tiene más el Partido Popular que el suyo.

El señor **PRENDES PRENDES**: Vale. Pero ya le digo, no sé si eso viene recogido en alguna parte del Reglamento. Pero da igual, no voy a continuar. Era simplemente esa petición de aclaración.

Y brevemente, el título de la norma que hoy nos trae aquí, las comparecencias, es Proyecto de Ley del Principado de Asturias de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria. Yo no voy a fijar en este momento la posición de mi Grupo Parlamentario sobre la votación final de la ley, porque no creo que sea esta fase la que corresponda. Sí quiero decir que nos ha resultado muy clarificadora la comparecencia. Agradezco sus comparecencias, y ya digo que a nosotros, al igual que en el día de ayer, digamos, la comparecencia de la parte social nos resultó clarificadora, estas comparecencias también. Lo que sí les adelanto es que yo creo que el título, al menos, de la ley no se corresponde con el contenido. Creo que hay medidas que no tienen el carácter de urgentes; de hecho, hay medidas que ya se están aplicando, de las que vienen en el contenido de la ley; las hay que son una mera traslación de cambios legislativos que se han producido en la normativa básica de carácter estatal, que entiendo que el principio de seguridad jurídica, que es el que se alega en la resolución que da origen al procedimiento, en que se inicia el procedimiento de elaboración de esta ley, es el principio que se alega, esa seguridad jurídica, para, de alguna manera, adaptar las normativas con rango de ley del Principado de Asturias a cambios que se han producido en el ámbito de la normativa básica estatal, se justifica en algún caso, pero no se justifica en otros casos. En otros casos hay una iniciativa legislativa que desborda esa necesidad de dotar de seguridad jurídica a esos cambios de la normativa básica, y en algunos casos entendemos que no está justificado ese ir más allá de lo que las normas estatales planteaban. Se ha discutido sobre el rango normativo de alguno de los preceptos legales; yo, sinceramente, creo que petrificar el rango de ley sobre algunas decisiones que se toman en esta ley creo que perjudica la capacidad de gestión de un Gobierno, de cualquier Gobierno, de éste también. Creo que, además, no se corresponde con la voluntad negociadora que se ha expresado siempre por el Gobierno. Y además no se corresponde con lo que ha sido, la trayectoria, digamos, el rango que se ha otorgado a determinadas decisiones que ahora se elevan al rango de normativa legal. Y que tiene sus consecuencias, tendrá sus consecuencias para el futuro. La cuestión es si esto es necesario, si es necesario para cumplir el PEF, si era necesaria esta norma en los términos en los que viene expresada para cumplir el Plan Económico-Financiero. También quiero decir que coincido en esto con algo que ya otros Grupos han declarado aquí: el Plan Económico-Financiero es un plan del Gobierno, no es un plan de la Cámara. En la Cámara, en todo caso, votaremos una normativa que estamos a la

espera de recibir, que es la Ley de Presupuestos, la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Generalmente, la Ley de Presupuestos Generales del Estado..., vamos, perdón, del Estado..., de la Comunidad Autónoma —no tenemos tanta capacidad normativa, no alcanza a tanto—, en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma supongo que habrá una ley de acompañamiento, en la cual podrán tomarse decisiones de carácter tributario, de ingresos, de gasto, y en la que, con una visión global y de conjunto, global y de conjunto, que es lo que necesitamos tener, sobre toda la estructura financiera, toda la estructura de gasto público, toda la estructura de ingresos, creo que es donde ahí sí tendremos que pronunciarnos políticamente los Grupos de esta Cámara y apoyar o no apoyar, en su caso, con nuestro voto, ratificar, ya digo, esa estructura. Y ahora lo que se nos traslada es una medida de carácter parcial, en algunos casos, desde nuestro punto de vista, justificada, en otros casos, creemos que no, y en algunos casos, plantearemos enmiendas, ya digo, para tratar en su caso de mejorar este texto y, en la medida de lo posible, mejorar esas imperfecciones que creemos que en este momento tienen y veremos cuál es el resultado de esa trayectoria presupuestaria que estamos iniciando ahora, todavía, en este momento. Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Sí, señor Prendes. Solamente, por aclararle por qué se ha alterado hoy el orden de intervención: es dependiendo del registro de entrada. Quien primero registra la iniciativa es quien primero interviene, y el Partido Popular la registró el 30 de octubre a las 11:16; el Grupo Mixto, a las 11:19...

El señor **PRENDES PRENDES**: No, no, si...

La señora **PRESIDENTA**: Simplemente, por aclarárselo.

El señor **PRENDES PRENDES**: Simplemente, yo entendía que eso afectaba al orden de las preguntas...

La señora **PRESIDENTA**: A todo, a todo.

El señor **PRENDES PRENDES**: ... pero no afectaba a la parte de fijación de posición.

La señora **PRESIDENTA**: También. También afecta.

El señor **PRENDES PRENDES**: Pero, vamos, queda aclarado.

La señora **PRESIDENTA**: Bien.

En cualquier caso, para la fijación de posiciones, tiene la palabra el Grupo de Izquierda Unida.

El señor **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**: Gracias, Presidenta.

Bien, vamos a insistir en alguna de las cosas que dijimos al hacer las preguntas y concretar algún otro detalle.

Lo primer o que hay que decir es que nosotros no compartimos, no podemos compartir, además ya lo dijimos en el debate del estado de la región y en otros momentos, lo que podíamos llamar una fotocopia ampliada de la política del Partido Popular desde el Gobierno de España. Creemos que se debió presentar recurso de Inconstitucionalidad contra toda norma que saque el Gobierno de España porque está demostrado que se está saltando la Constitución cada vez que sale algo en el Boletín Oficial del Estado. Por cierto, nos alegramos que hayan admitido el Recurso de inconstitucionalidad contra la reforma laboral, en el Tribunal Constitucional, ojalá el Gobierno de Asturias lo hubiera presentado.

Por otra parte, se plantean unos ahorros, entre comillas, en lugar de mejorar los ingresos, y, claro, esos ahorros puede cualquiera pensar que son porque hay gastos superfluos, y gastos superfluos que, además, echamos los números y ¿qué son?: el 0,5 % del Presupuesto de Asturias, toda la suma de lo que aquí se habló hoy. Y casualidades, Consejera de Educación y Consejero de Sanidad, aquello que nadie iba a tocar, ni Zapatero ni Rajoy, la sanidad y la educación, hace no muchos meses, es una vergüenza lo que viene pasando estos meses. ¿Cómo no se explica con claridad a los ciudadanos que aquellos que se había dicho era un engaño y sigue siendo un engaño? Aquí está la prueba, no es porque los hayamos llamado a comparecer, es que la propia ley se centra en educación, en sanidad y poco más. Por lo tanto, eso debe quedar claro ya desde el principio.

Sobre la cuestión del impuesto de patrimonio, hombre, que la gente sepa, porque cuando hablamos de cuestiones así técnicas, se pueden perder muchos ciudadanos y ciudadanas. Las personas que pagaron este impuesto de patrimonio en el 2007, esos números que antes leí, 25.899 declarantes, si hacemos una media les pudo haber salido en torno a 120 euros al mes, y a cambio de esos 120 euros al mes, para personas que tienen millones de euros de patrimonio es lo que aquí parece ser que apenas a algunos o algunas, y a otros parece que se confisca, y a cambio de eso, pues hay que cargarse toda la batería de cosas que se dijeron aquí y no insisto en

ellas. Bueno, no harían falta estos ahorros, como dije antes.

Y sobre lo que se nos dijo en el sentido de que la Ley del 2009 es la que impide bajar el mínimo exento para recaudar lo mismo que se recaudaba, esa Ley 22/2009, de 18 de diciembre, dice claramente que “las competencias normativas del impuesto de patrimonio, las comunidades autónomas podrán asumir competencias sobre el mínimo exento, tipo de gravamen, deducciones y bonificaciones de la cuota”. Y dice el punto 2: “Las deducciones y bonificaciones aprobadas por las comunidades autónomas...”, etcétera, etcétera, “... deberán tener relación con las del Estado”. Lo digo muy rápido para no echar más tiempo, pero no se refiere al mínimo exento.

Otra casualidad, esta Ley es del 2009. Pues, hombre, la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del lunes 25 de octubre de 2010, establece un mínimo exento de 112.000 euros. Debe de ser que pudo bajarlo a 112.000 euros, si es que fuera así lo de los 70.000. Por lo tanto, bueno, aunque luego hace una deducción de la cuota del 100 %, o sea, en Madrid se perdona todo el impuesto de patrimonio, debe de ser que “pobres los ricos de Madrid, no vaya a ser que no puedan comer todos los meses”. Ésa es la realidad de lo que se está haciendo.

Es una verdadera vergüenza que aquí se haya dicho lo que se dijo sin ponerse colorados, vamos a decirlo así. ¿O es que no es confiscación lo que se está haciendo con los pensionistas en el copago, repago y demás?, ¿con los parados y paradas?, ¿con los trabajadores públicos...? Ya se dijo bastante. ¿Eso no es confiscar? Y me dirijo directamente, en este caso, a quien utilizó esa palabra del carácter confiscatorio del impuesto de patrimonio. ¿Y lo que se está haciendo con todos los trabajadores?, quitar ese siete y pico por ciento a todos los trabajadores públicos porque sí, ¿eso no es confiscar? Hombre, podemos llamar atracar, si queréis, y otro tipo de palabras, pero eso es lo que está pasando.

Insisto: no podemos compartir este planteamiento. Los recortes que se plantean en el plan..., que se alude al Plan Económico-Financiero, incidiendo en la austeridad, no es dinamizar la economía, es más paro. ¿Hasta cuándo se va a seguir sorprendiendo aquí alguna gente? ¡Hombre!, ya tenemos 106.000, 110.000, 120.000 en Asturias. ¿Esto qué es, tomar el pelo a la población asturiana, para que alguien coja y se plantee hacer algo en serio aquí, con un plan en condiciones frente al paro pero verdaderamente urgentísimo? Eso es lo que tenemos que estar hablando. Y, por lo tanto, exigimos una actuación clara por parte del Gobierno de Asturias, que tienen

que pagar más los que tienen, ya está bien de recortes, ya está bien.

Y, por último, nos parece una tomadura de pelo, por no utilizar otros calificativos, que quienes apoyaron y apoyan estas medidas en Madrid —no hablo de la Comunidad Autónoma de Madrid, hablo de las Cortes españolas— digan lo que dicen aquí. Eso no se puede consentir; políticamente hablo, por supuesto: cada uno puede hablar lo que considere conveniente. Quién hizo lo que hizo con la Ley de Patrimonio lo sabe. Zapatero no está pero el Partido Socialista sigue existiendo con exención de millones y millones de euros. Lo que votan en Madrid el Partido Popular, Foro y UPyD está en el Diario de Sesiones de las Cortes españolas. Por lo tanto, seriedad y coherencia. Nada más.

La señora **PRESIDENTA**: Grupo Foro.

La señora **ALONSO PÉREZ**: Gracias, Presidenta.

Señores Consejeros:

El proyecto de ley debatido en esta Comisión, y revestido de urgencia, lo es para el Partido Socialista porque en él sólo se proponen medidas que benefician al Gobierno, pero que reducen aún más los derechos de nuestros funcionarios, merman aún más la calidad de nuestra Sanidad y Educación, y eso sí incrementa la carga fiscal de los asturianos.

Foro Asturias siempre ha defendido la reducción de impuestos, no va a ser la manera de salir de la crisis y Rajoy lo está demostrando cada día. Para Foro, elevar los tipos impositivos no lleva a obtener mayores ingresos; al contrario, retrae el consumo y la actividad económica.

Respecto, en concreto, al impuesto sobre el patrimonio cedido a las comunidades autónomas, lo óptimo sería no cobrarlo, como se hace en Madrid, Valencia o Baleares. Por estas vías, Señorías, entendemos que eso hará más frecuentes los cambios de residencia, aunque ha quedado evidenciado en sus palabras que no les importa porque no lo contemplan o no lo valoran, lo que nos parece muy grave.

En materia de educación, le recuerdo a la señora Consejera que la libertad de enseñanza se instrumentaliza desde la LODE con el régimen de conciertos, con el que se hace efectivo el derecho de los padres a la libre elección del centro, y es la respuesta al mandato del artículo 27 de la Constitución.

La vigente LOE da continuidad al régimen de conciertos y hoy ya no se discute, al menos, entre los administradores educativos, que la dotación económica del módulo de concierto resulta

claramente insuficiente para garantizar la gratuidad de la enseñanza.

En el año 2010, por tanto, con el último Gobierno del señor Areces, ya se hizo un recorte en educación del 5 %, que se aplica a los docentes de la enseñanza concertada a través del módulo de concierto. En 2011, el mismo Gobierno socialista repitió el error: nuevo recorte del 5 % afectando al salario. La puntilla viene con los nuevos recortes ahora, consignados en el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, del Gobierno del señor Rajoy, con una disminución del 4,5 % de los salarios con efecto retroactivo al 1 de enero, y una cantidad que va desde el 1,5 al 4,5, como ya se indicó, al resto del módulo de concierto.

¿Qué conclusiones podemos extraer? Bueno, pues, brevemente, tres:

Una: con el argumento de que los módulos de concierto dependen de la financiación pública, se equiparan los recortes a los profesores de la enseñanza pública, aun partiendo de la situación económica y laboral muy desigual.

En segundo lugar, la diferencia y equiparación con el personal funcionario, lejos de acortarse, aumenta, contrariando lo prescrito en las leyes orgánicas precitadas.

Y en tercer lugar, la disminución de las partidas del módulo pone en peligro no solo al profesorado, sino a otro personal. En definitiva, a todo el sector, que corre el peligro de que no va a poder sostenerse a la encomienda social prevista en las diversas leyes educativas con la consecuente repercusión en alumnos y familias. Volviendo al presente proyecto de ley, en su artículo 9, deducimos que tanto en los centros públicos como en los privados, sobre todo en los privados, las plantillas para las sustituciones transitorias serán insuficientes; en el artículo 12, "Retribuciones de profesorado de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos", queda claro y manifiesto que, aplicando los módulos de conciertos, y para mantener un nivel de equiparación retributiva del profesorado, se hace imprescindible un incremento en el complemento autonómico del mismo. En cuanto al artículo 13, "Suspensión de incentivos a la jubilación parcial en el ámbito de la enseñanza concertada", quiero subrayar que precisamente las jubilaciones parciales incentivadas fueron la base del manteniendo del empleo en el sector, permitieron la recolocación de trabajadores con incentivos horarios que permitían que los contratos de relevo que se generaban fueran indefinidos y a jornada completa. En este momento, el sector se encuentra con una necesidad de llegar a acuerdos que garanticen la estabilidad laboral, el mantenimiento del empleo en el mismo.

Por otra parte, se ha producido un gran recorte del número de profesores interinos y una situación de contratos en precario a los que están en activo, cuando bien se podían haber reducido gastos en otros capítulos, por ejemplo en las ayudas a la compra de material escolar, en lo que se han gastado 2 millones de euros, y sin por ello descuidar las necesidades de las familias mediante el sistema de préstamo de libros, como ya está funcionando en otras comunidades autónomas. Recortan ustedes en lo esencial para invertir en lo accesorio: ahí está el programa Escuela 2.0, auténtico fracaso de programa y dinero.

En materia de sanidad, este proyecto de ley refleja la peculiar visión socialista de la sanidad y a la vez las inverosímiles fórmulas matemáticas con que responsabilizan ustedes a los profesionales sanitarios del endeudamiento de nuestra región. La falta absoluta de diálogo por parte del Consejero de Sanidad, con el respaldo del Presidente del Gobierno, ha impuesto medidas que amparándose en el Decreto nacional lo superan con mucho. Y la prueba está en que somos la única comunidad autónoma con una huelga de los profesionales sanitarios. Estos profesionales sanitarios de nuestra región se sienten discriminados frente a sus colegas de las regiones vecinas, y ninguneados por el Gobierno, llegando al punto de ser ellos quienes proponen fórmulas para reducir el déficit sistemáticamente rechazadas por un Gobierno radicalizado. Y este proyecto de ley, Señorías, elimina una de las grandes reivindicaciones de los facultativos: la posibilidad de acogerse a los módulos de actividad adicional compensatoria para los médicos mayores de 55 años en compensación por la no realización de las maratónicas jornadas de guardia. Es malo para los profesionales, pero les aseguro que también lo será para la calidad de la sanidad a que tienen derecho todos los asturianos. Y no olviden la inconstitucionalidad de la medida. Al actuar con carácter retroactivo sobre las personas que en su momento aceptaron eximirse de la realización de guardas teniendo en cuenta la contraprestación en que consistían los módulos, y que por razones físicas relacionadas con la edad ahora ya no van a poder hacer estas extenuantes jornadas y que conllevará una reducción del 20 % en sus ingresos.

En cuanto a la supresión de la prolongación de la permanencia en el servicio activo, es completamente contradictoria con las medidas legales dictadas en el ámbito de la Administración del Estado, que tienen como finalidad la elevación de la edad de jubilación hasta los 67 años al objeto de ampliar la base de cotizantes de los que depende la financiación de las prestaciones de Seguridad Social, en una sociedad

que tiende, por la propia dinámica del progreso, en las técnicas sanitarias a alargar la esperanza de vida reconociendo en la propia memoria económica presentada en este proyecto de ley que el ahorro obtenido con esta medida es inexistente.

Están ustedes improvisando con medidas injustas, inconstitucionales y que para nada conducen a la sostenibilidad del sistema sanitario ni a la conciliación de la vida laboral y familiar, ni mucho menos a la calidad asistencial de nuestro sistema. Se originará una mayor brecha y discriminación de los profesionales de nuestra región frente a las otras comunidades autónomas que tendrá como consecuencias la fuga de talentos y el progresivo deterioro de nuestro sistema de salud.

Finalmente, y en materia de función pública, nos parece intolerable que tras cebarse Rajoy con los empleados públicos restándoles retribuciones y eliminándoles derechos, ustedes hayan aprovechando la coyuntura de recortes del Gobierno del PP para recortar todavía más. Señorías, tanto la suspensión de la prolongación de la permanencia en el servicio activo como la del complemento de alto cargo son decisiones suyas, de este Gobierno, y por lo tanto suponen un daño a los funcionarios asturianos, definitivamente discriminados frente a los demás. Insisto: no tiene excusas, no están transcribiendo regulación básica sino actuando libremente.

De manera muy breve, en cuanto a la jubilación ustedes suspenden el EBEP y privan a los funcionarios asturianos de prolongar su servicio, si así lo desean, hasta los 70 años, pero pese a ello —me refiero a la desviación del EBEP—, no contemplan ni siquiera la resolución motivada de su negativa a aquel funcionario que pida la continuidad en el cargo, es decir, no fijan ni los condicionamientos, actitudes o requisitos que pueda alegar el funcionario que pretenda continuar en el servicio. ¿Por qué? Pues porque lo que pretenden es la expulsión inmediata del funcionario sin atender a razón o consideración personal alguna. Por lo tanto, y al apartarse de la legislación básica, incurren en inconstitucionalidad, lo que sucede nuevamente al derogar temporalmente la normativa actual de jubilación de los funcionarios y no respetar las competencias del Estado en materia de Seguridad Social. ¿Qué van a hacer con aquellos funcionarios que, cumplidos los 65 años, hayan solicitado y obtenido la prolongación de la actividad?: pues cesarles, es decir, privarles de un derecho reconocido contraviniendo de nuevo la Constitución española.

Acabo con el complemento de destino.

En esta Cámara todos los Grupos Parlamentarios, salvo Foro, votaron su eliminación, dejando a los

funcionarios asturianos discriminados con respecto a los de otras regiones. Seguimos entendiendo que no es de recibo y lo saben. Un Director General, por ejemplo en Extremadura, podrá consolidar el complemento de alto cargo, pero en Asturias no, cuando además los sueldos aquí incluso inferiores. Una medida como esta solo cabe si aplica a todas las administraciones y siempre y cuando se establezca una retribución atractiva durante el tiempo de desempeño de las funciones de alto cargo, que permitan que los funcionarios de carrera puedan optar al desempeño de estas plazas mediante una compensación por la mayor carga de trabajo y responsabilidad. Entendemos que debe ser así. De otro modo no sería admisible.

Señorías, termino.

Este proyecto de ley consagra recortes específicamente asturianos, de su Gobierno, del Gobierno del Partido Socialista que se suman a los del Gobierno del señor Rajoy del PP. Pero repito, ustedes aprovechan el escenario de los recortes nacionales para, además, aceptar los que se proponen con el sello socialista.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Grupo Socialista.

El señor **PÉREZ LÓPEZ**: Gracias, Presidenta.

En las comparecencias de ayer hubo un compareciente que hizo una referencia que no comparto, pero que me sirve para comenzar mi fijación de posición, porque decía el compareciente que los políticos, como representantes de los ciudadanos, estamos cuestionados por los propios ciudadanos, y que estamos cuestionados porque no actuamos de forma coherente y consecuente con nuestros compromisos y nuestras obligaciones. Y aunque eso lo decía en una intervención más amplia, en la que añadió otras cuestiones que es con las que discrepo, si que creo que quienes estamos en esta Cámara tenemos que actuar de manera responsable y de manera coherente con lo que pensamos y con lo que hacemos, y con lo que hicimos en el pasado. Y no me parece coherente y responsable venir a hablar de la tramitación de esta ley y que se digan en esta Cámara, como se acaba de decir, por parte de los dos Grupos que están justo enfrente de mí, cosas como las que ese están pronunciando en relación con la tramitación de esta ley o el contenido del esta ley. Me parece que no solamente es irresponsable, que no solamente falta a la verdad, sino que representa precisamente el ejercicio de cinismo y de hipocresía que los ciudadanos recriminan a quienes están desempeñando responsabilidades públicas. Porque quienes aprobaron la reforma laboral que abre la

puerta al despido de los trabajadores públicos son los dos grupos que se sientan allí enfrente, el Partido Popular y Foro, que además, en el caso de Foro, hizo enmiendas a la ley de la reforma laboral precisamente para facilitar la eliminación de derechos de los trabajadores que ni siquiera estaban contemplados en la propuesta del Partido Popular, pero que el Partido Popular les aceptó las enmiendas precisamente para recortar más en ese capítulo de derechos.

Y estamos tramitando un proyecto de ley que es reflejo de obligaciones que se derivan de acuerdos parlamentarios que están liderados por el Partido Popular y por su Gobierno y que, en algunas ocasiones, contaron con el respaldo de Foro Asturias en el Parlamento de España. Con los votos del Diputado del Foro Asturias en el Congreso de los Diputados. Y vienen a esta Cámara hoy a transmitirnos una opinión en relación con esto como que ustedes no saben nada de lo que se está hablando, como que ustedes son ajenos, y efectivamente yo voy a acabar pensando que los Diputados de Foro Asturias son ajenos, pero son ajenos a la realidad en la que viven, porque se empeñan en venir a aquí a contarnos, cada vez que intervienen, una realidad que no es la de este mundo, como no lo era cuando gobernaban, hasta hace cuatro días, durante diez nefastos meses, que nos llevaron a una situación en la que estuvimos a punto de ser intervenidos, según lo que decía el Gobierno de España, porque no éramos capaces de cumplir nuestras obligaciones legales. Por cierto, obligaciones legales, algunas, firmadas por el propio Foro Asturias. En lo que tiene que ver con la tramitación de esta ley, nos parece que quienes acometen las reformas legales que están obligando a la toma de determinaciones en las comunidades autónomas carecen de legitimidad, de legitimidad, para venir aquí a cuestionar muchas de esas cuestiones.

No pueden ustedes recortarles la paga de Navidad a los funcionarios, que representa un 7 % de su salario, y venir aquí a hablar de que ustedes representan la defensa de los derechos de los funcionarios públicos, y del buen nombre de los funcionarios públicos. No pueden, no pueden, por mucho que se empeñen.

Y en esta ley, precisamente, una de las cosas que se hacen es salvaguardar algunos de los derechos que ustedes no tocan en la normativa estatal, o mejor dicho, dejan a la Comunidad Autónoma el margen para poder decidirlo, como la incapacidad transitoria, como algunas de las cuestiones de permisos, que están reguladas en esta norma, y que están reguladas precisamente para garantizar lo que la normativa estatal no garantiza y no permite.

Nosotros discrepamos profundamente de las políticas que se están siguiendo a nivel del Estado en todo lo

que tiene que ver con salir de la crisis económica, y discrepamos porque creemos que se está en un camino que lleva a mayor crisis, a mayor desempleo, a más problemas en el futuro.

No compartimos esas políticas, pero somos conscientes de que tenemos obligaciones legales que nosotros no podemos mirar para otro lado, que no podemos dejar de cumplir la ley, y que la ley nos obliga igual que al resto de las comunidades autónomas, y que hay una ley, que hay normativa estatal, que fija condiciones que afectan a los trabajadores públicos, que son obligadas y que son tuyas, de su partido, de su Gobierno, de España, no de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y que este Gobierno tiene que aplicar porque la ley le obliga a aplicarlas, no porque este Gobierno tenga la voluntad o el deseo de aplicar esas medidas.

Y eso afecta al conjunto de esos programas, pero las cosas llegan a tal extremo que esta semana pasada un alto dirigente de su partido, un ex miembro del Gobierno del señor Aznar, llegaba a jalearse la huelga de la sanidad pública en Asturias, llamando esquirolas a los que no la seguían, al mismo tiempo que el mismo alto cargo, en el mismo espacio público, llegaba a criticar y a insultar a quienes se atrevían a hablar de una huelga general, por el mero hecho de plantear una huelga.

Ese es el contra sentido, la irracionalidad a la que pretenden en muchas ocasiones llevarnos, en el caso de la huelga, o en el caso de la tramitación de esta ley, porque en el fondo, la realidad es un elemento ajeno a la opinión que ustedes manifiestan en esta Cámara, les trae absolutamente sin cuidado.

Como decía el Presidente en el debate del estado de la región, díganme lo que ustedes proponen, que yo voy a decir lo contrario, que yo me voy a oponer, y de esa manera, ni va a haber ley, ni va a haber otras cosas.

Miren, nosotros, dije que discrepábamos de la posición del Gobierno de España, pero vamos a ser consecuentes con las obligaciones legales que tenemos, y vamos a aprobar esta ley, porque creemos que es imprescindible tramitar una norma, tramitar una norma que garantice que existan recursos públicos suficientes para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales de esta Comunidad Autónoma, que se garantice que la educación, la sanidad y la política social tienen los recursos suficientes para poder funcionar y para poder garantizar los derechos de los ciudadanos.

Hasta la aprobación del Plan de Ajuste, hasta la aprobación del Plan Económico-Financiero, y sin la tramitación de estas normas y del presupuesto, eso no estaba garantizado, porque la gestión anterior

había llevado precisamente a la situación contraria, simplemente hay que revisar lo que está pasando con algunos programas en esta Comunidad Autónoma, y con lo que no hicieron en el Gobierno anterior, teniendo recursos para ello.

Pero estamos de acuerdo, y vamos a mantener un diálogo con los Grupos Parlamentarios, que están manifestando una posición en ese sentido, precisamente para mejorar la ley en lo que se pueda mejorar, para garantizar que esos objetivos se van a cumplir, y que por lo tanto, esta Comunidad Autónoma, y sus ciudadanos, van a tener una Administración pública eficiente, de calidad, que garantice el acceso a esos servicios, y sobre todo que les garantice los derechos que desde la política del Estado se les tratan de recortar, quitando recursos y quitando derechos a los ciudadanos, y también a los empleados públicos.

La señora **LÓPEZ ARES**: Sí, señora Presidenta, no tiene que ver con la fijación de posiciones, simplemente...

La señora **PRESIDENTA**: No, no, no, perdone, no tiene usted la palabra...

La señora **LÓPEZ ARES**: ... una pregunta...

La señora **PRESIDENTA**: No, no, estamos fijando posición.

No, no, perdone... No tiene usted la palabra.

La señora **LÓPEZ ARES**: Si existe justificación de ausencia de la Consejera. Simplemente, esa pregunta.

La señora **PRESIDENTA**: ¡Ah!, perdone, sí.

La señora **LÓPEZ ARES**: Es esa la pregunta que teníamos: ¿por qué se ha ausentado?

La señora **PRESIDENTA**: A lo mejor no le informó un compañero suyo que está en esta Mesa, pero, vamos, ayer nos lo dijo a todos, a todos los Grupos Parlamentarios. En su caso, se lo dijo a su compañero señor Venta.

La señora **LÓPEZ ARES**: ¿Nos lo puede repetir, por favor?

La señora **PRESIDENTA**: Sí, bueno, tenía unos motivos. Por motivos familiares, estuvo en turno de preguntas y luego se tuvo que ausentar. Pero, vamos, insisto en que su compañero lo sabe.

La señora **LÓPEZ ARES**: Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Bien, ¿desean los comparecientes hacer alguna aclaración o precisión final? (*Pausa.*)

La señora **CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (González Rodríguez)**: Sólo agradecer sus aportaciones.

La señora **PRESIDENTA**: Pues finalizadas las comparecencias, agradecemos la presencia de todos los miembros del Consejo de Gobierno y la de los altos cargos del Principado de Asturias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(*Eran las doce horas y treinta y cuatro minutos.*)



DIARIO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Edición: Servicio de Publicaciones
Cabo Noval, 9. 33007 Oviedo. Tel. 985107553
<http://www.jgpa.es> correo-e: info@jgpa.es
Depósito Legal: O-2.443-82